



BASES INTEGRADAS

CONCURSO DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 23-2025-Osinergmin-DSR – Primera Convocatoria

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

Enero 2026

SECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley N°28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras.

El numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería de Osinergmin N°055-2023-OS/CD, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N°044-2025-OS/CD (en adelante, la Directiva), señala que el Área Usuaria es la responsable de definir con precisión las características de los servicios de fiscalización que requiere.

Mediante Resolución de Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 184-2025-OS/GG del 18 de diciembre de 2025, el Gerente General de Osinergmin designó al Comité de Selección Ad-Hoc (en adelante, el Comité) encargado de la conducción del concurso para el Servicio de fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las Oficinas Regionales de Ica, Junín, Pasco y Huancavelica.

El Área de Contrataciones ha remitido al Comité de Selección el expediente técnico y demás documentos señalados en el artículo 18 de la Directiva.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N°27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).
- Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N°055-2023-OS/CD y su modificatoria, aprobada por Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N°044-2025-OS/CD.
- Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N°208-2020-OS/CD y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°003-2021-OS/CD.
- Supletoriamente, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Guía General de Fiscalización vigente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.3 OBJETIVO

Establecer los requerimientos técnicos (términos de referencia), las penalidades a aplicar, los incumplimientos que la generan, la forma, los mecanismos de cálculo para su aplicación, las declaraciones juradas necesarias; y demás condiciones a considerar en las bases y en la convocatoria para la designación del postor inscrito en el SICOES (persona jurídica y/o persona natural con negocio en consorcio¹), así como durante la ejecución de su contrato, a mérito de los cuales se realizan actividades de fiscalización de acuerdo al Programa Anual de Supervisión de la División de Supervisión Regional.

1.4 CONDUCCIÓN DEL CONCURSO

El Comité de Selección es el responsable de la conducción del concurso hasta el consentimiento y publicación de sus resultados finales. Las labores del Comité de Selección, luego de la publicación de los resultados finales, se extienden para efectos de la publicación de la disposición que determina la cancelación del concurso, si fuere el caso, así como para actuaciones propias de dicho colegiado establecidas en la Directiva.

En caso de ausencia de un representante titular, éste es reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación del Comité de Selección indicada en la Directiva. Finalizada su ausencia, el representante titular se reincorpora en calidad de tal al Comité de Selección.

Los Comités de Selección son autónomos respecto a la organización, conducción y ejecución de los actos realizados durante sus labores.

Las etapas y actos del concurso pueden ser materia de prórroga o postergación por el Comité de Selección por causas justificadas y pueden efectuarse hasta el mismo día señalado para su realización en el cronograma y se efectúa con la publicación del acta en el portal institucional y en el SICOES.

Osinergmin puede cancelar el concurso de Empresas Supervisoras por razones de caso fortuito o fuerza mayor, cuando desaparezca la necesidad de contratar en la forma inicialmente definida, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto institucional asignado deba destinarse a otros propósitos. La cancelación se formaliza mediante Resolución de Gerencia General, previo informe del área usuaria. El Comité de Selección publicará el documento que contiene la cancelación en el portal web correspondiente al respectivo concurso.

¹ En atención a la absolución de la consulta 1.1 del pliego adjunto

CAPÍTULO II DEL CONCURSO

2.1 CONVOCATORIA

En concordancia con el artículo 21 y el numeral 5.14 del artículo 5 de la Directiva, se convoca a Personas Jurídicas o consorcios integrados por personas naturales con negocio o personas jurídicas, inscritas y habilitadas en el Registro en el sector energético, conforme a los Términos de Referencia elaborados por el área usuaria.

La convocatoria se realiza a través del portal institucional de Osinergmin y en el SICOES (módulo Concurso). Las bases se encontrarán disponibles en el portal institucional de Osinergmin, el mismo día de la convocatoria.

Todos los actos del Comité de Selección y del Comité de Apelación son notificados a través del portal institucional, salvo disposición distinta prevista en la Directiva. La notificación efectuada a través de publicación en el portal institucional, surte efecto el día de su publicación y los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil de la notificación.

2.2 IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS POSTORES

Los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los postores son los establecidos en el artículo 11 de la Directiva, y se mantienen durante la vigencia del contrato, y alcanzan a los integrantes de los órganos de administración, apoderados y representantes legales de las personas jurídicas y personas naturales con negocio que postulen o sean contratadas como empresas supervisoras, así como a los profesionales o técnicos que sean presentados por esta para la ejecución del servicio.

En caso de personas jurídicas, debe ser suscrito por su representante legal. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.

En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.

En atención con lo anterior, los postores deberán presentar, como parte de su propuesta – Sobre – Documentos administrativos, la Declaración Jurada del Anexo N° 3 – Declaración Jurada de no estar incurso en alguna causal de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, suscrita por cada una de las personas obligadas a declarar. Las propuestas que no contengan lo antes señalado serán descalificadas, de conformidad con el último párrafo del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva. El postor responde por la veracidad

de la información presentada como parte de su propuesta y se sujeta a las nulidades establecidas en la Directiva, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Importante

Teniendo en consideración lo señalado en el presente numeral, corresponde realizar las siguientes precisiones:

- *Sobre los representantes legales:*
 - *En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa y una declaración jurada a título personal.*
 - *En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de las empresas; asimismo, cada una de las personas antes mencionadas (representante común del consorcio y representantes legales de los consorciados) deberán presentar sus respectivas declaraciones juradas a título personal.*
- *Sobre los integrantes de los órganos de administración, apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio:*
 - *Los mismos deberán presentar una declaración jurada a título personal precisando el cargo o condición que ostentan en relación con el postor (representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, y/o profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda).*

Cabe precisar que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, se deberá emplear el Anexo N° 3 que corresponda a cada situación en particular, dependiendo si se suscribe "en representación de la empresa o consorcio" o "a título personal" (véanse las dos versiones de Anexo N°3).

2.3 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

A través de las consultas los solicitantes precalificados inscritos en el SICOES podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases.

Las consultas a las bases se realizan a través del módulo concurso del SICOES, dentro del plazo establecido en el calendario publicado por el Comité de Selección, debiendo ser claras, precisas e indicando a qué numeral de las bases se refiere. (Ver Instructivo para Formulación de Consultas en Concursos de Selección – **Apéndice N° 2**)

El Comité de Selección absolverá las consultas presentadas dentro del plazo establecido en el calendario, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Directiva y se notificará a través del portal institucional de Osinergmin.

El Comité de Selección integrará las bases y las publicará en el portal institucional de Osinergmin y en el módulo del concurso del SICOES en el plazo establecido en el calendario, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Directiva. En caso no se formulen consultas, transcurrido el plazo, las Bases se consideran integradas de manera automática. Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del concurso; por ende, contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas planteadas.

Importante

No se absolverán consultas a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se encuentran inscritos en el Registro de Precalificación del SICOES.

2. 4 REQUISITO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Conforme lo establecido en el numeral 5.14 del artículo 5 y el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva, sólo podrán presentar propuestas aquellas personas jurídicas o consorcio integrado por personas naturales con negocio o personas jurídicas inscritas y habilitadas en el Registro que hayan acreditado como experiencia general en el mencionado Registro, como mínimo una facturación equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del concurso convocado.

Cuando el postor sea un consorcio, para efectos de evaluar la facturación mínima del 50% señalada, se considera la sumatoria de los montos inscritos en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras de cada integrante, siempre que ejecuten conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

Para tal efecto, el integrante con mayor monto inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras deberá acreditar un porcentaje mínimo de participación del 50% en la promesa formal de consorcio, caso contrario no se considera válida la experiencia aportada por este integrante.

De no cumplirse con la experiencia mínima de los postores la propuesta será considerada no presentada.

2. 5 PRESENTACIÓN, ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El Solicitante Precalificado presenta su propuesta de manera electrónica a través del SICOES, y en la oportunidad establecida en las bases del concurso, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del concurso, adjuntando los archivos digitalizados que contengan los documentos que conforman la propuesta: Sobre - Documentos administrativos y Sobre - Oferta económica. (Ver Instructivo para la presentación de propuestas a Concursos de Selección– **Apéndice N° 3**)

En esta etapa la aceptación de formar parte del personal profesional y/o técnico propuesto por un postor, queda registrada en el módulo de concurso del SICOES.

Un profesional o técnico puede ser propuesto por más de un postor siempre y cuando sea para el mismo ítem del concurso.

El postor debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que los archivos puedan ser descargados y su contenido sea legible.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta técnica y económica, deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal o apoderado designado para dicho fin y, en el caso de persona natural con negocio, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica incluye todos los costos por tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las propuestas se presentan foliadas.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un concurso de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de concursos de selección según relación de ítems.

A la fecha de presentación de propuestas, los postores deberán encontrarse registrados en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin (<https://notificaciones.osinergmin.gob.pe>), el cual será el medio oficial de las comunicaciones individuales que deban notificarse a los postores y/o contratistas, según corresponda, y que no requieran la formalidad de la notificación por conducto notarial, de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", la Directiva y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin. De no encontrarse registrado en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, la propuesta se considera no presentada.

Para la admisión de la propuesta, el SICOES filtrará las propuestas que cumplan el requisito de experiencia mínima para concursos, establecido en el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/5570542-ley-27269>

El Comité de Selección descalifica la propuesta por no presentar cualquiera de los sobres, o porque presentados los mismos, no cumple con la documentación requerida, rechazándola de plano.

El Comité de Selección, en acto privado, efectúa la calificación de los postores conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Directiva.

Son subsanables los errores materiales o formales de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta conforme la normativa de contratación pública vigente.

En caso de empate en el primer puesto, se procede conforme el artículo 24 de la Directiva, esto es que se seleccionará al ganador del concurso por sorteo, el cual se realizará de manera virtual o presencial con el Comité de Selección y con intervención de Notario Público (la asistencia de los postores empatados es facultativa), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del acta de resultados.

2. 6 DESIGNACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, el Comité de Selección procede a designar como ganador del concurso, al postor que haya cumplido con la presentación conforme de los documentos y que proponga la menor oferta económica, o que resulte ganador en el sorteo, si fuere el caso, conforme al artículo 25 de la Directiva.

Los resultados finales del concurso se entienden notificados mediante la publicación en el portal institucional de Osinergmin. El plazo para la designación no podrá exceder de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la presentación de propuestas. La publicación acompañará los resultados de la evaluación de las propuestas y el orden de mérito obtenido.

En caso de empate, la designación se efectuará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del acta de resultados.

2. 7 DECLARACIÓN DE DESIERTO

El concurso o ítem que se hubiera convocado se declara desierto por las siguientes causas:

- a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos de las Bases.
- c) Cuando por causa imputable al postor designado del concurso o los siguientes en el orden de mérito en el resultado final no se suscriba el Contrato de Supervisión.
- d) Cuando Osinergmin no cumpla con suscribir el contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 33 de la Directiva por causa imputable a la entidad.

CAPÍTULO III

IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS

Las discrepancias que surjan entre Osinergmin y los postores, dan lugar a la interposición del recurso de apelación. A través de dicho recurso se puede impugnar los actos realizados durante el concurso y serán resueltos por el Comité de Apelación, el cual es autónomo e independiente.

El plazo para interponer el recurso de apelación es de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.

El recurso de apelación respecto a los actos emitidos con posterioridad a la designación y antes de la firma del contrato se interponen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación admitido, suspende los plazos del concurso en la etapa en que se encuentre, incluido los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato, hasta el pronunciamiento del Comité de Apelación.

El recurso de apelación es presentado ante el Comité de Selección, quien evaluará los requisitos de admisibilidad señalados en el numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva y procederá conforme lo señalado en el referido artículo.

Los escritos, quejas, reclamos, denuncias u otros similares, relacionados a la fase de concurso, presentados por los postores deberán seguir el trámite como recurso de apelación, según los plazos y requisitos establecidos en el presente artículo.

Lo resuelto por el Comité de Apelación es irrecurrible y se entiende notificado con la publicación del acta respectiva en el portal institucional de Osinergmin.

CAPÍTULO IV

CONSENTIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN

El consentimiento de la designación se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de publicada la designación y habiendo verificado que no se haya interpuesto recurso de apelación contra el resultado final del concurso. En caso de postor único, el consentimiento se produce al día siguiente de la designación.

En el supuesto que se haya interpuesto recurso de apelación, y como consecuencia de ello, se ratifique la designación efectuada, el consentimiento de la misma se hará efectivo de manera automática al día hábil siguiente de la notificación del Acta del Comité de Apelación.

CAPÍTULO V

CONTRATO

5.1 DEL CONTRATO

El contrato de supervisión está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas del concurso y la propuesta ganadora, así como los documentos que establezcan obligaciones

para las partes, derivados del concurso. Cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del contrato de supervisión es discutida en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Las obligaciones de las Empresas Supervisoras son las establecidas en la Directiva, en los Términos de Referencia y en las Bases.

Las Empresas Supervisoras son responsables de cumplir con las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, seguridad de la información, respetar los derechos de propiedad intelectual y con el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y la normativa laboral que resulten aplicables durante la prestación del servicio.

El contrato de supervisión genera obligaciones entre Osinergmin y la Empresa Supervisora con quien se suscribe el contrato; por lo tanto, Osinergmin no asume responsabilidad alguna respecto del personal de la Empresa Supervisora, siendo ésta la responsable del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad y salud, civiles, penales, así como de cualquier otra disposición emitida por las autoridades competentes respecto del personal con el cual presta el servicio de fiscalización.

Asimismo, la Empresa Supervisora es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación de enfermedades.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez consentida la designación del postor ganador como Empresa Supervisora, éste debe presentar al área de contrataciones a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la designación, los documentos que constituyen requisitos para perfeccionar el contrato conforme lo establecido en el artículo 33 de la Directiva, y demás documentación adicional establecida en las bases.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato, u otorga, a través del área de contrataciones, un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los tres (3) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Cuando Osinergmin no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior del presente numeral, el postor designado puede requerirle la suscripción, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que Osinergmin haya perfeccionado el contrato, el postor designado tiene la facultad de dejar sin efecto la designación, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo y el concurso se declarará desierto por el Comité de Selección.

Será objeto de subsanación cualquier defecto u omisión respecto a los documentos que constituyen requisitos para la suscripción del contrato. Vencido el plazo otorgado para la subsanación respectiva, si el ganador del concurso no cumple con la subsanación de los requisitos, o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, hecho que es comunicado inmediatamente al

Comité de Selección, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos. Para ello, al día siguiente hábil de la pérdida automática de la designación, el Comité de Selección comunica dicha situación al nuevo postor a fin de que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y al día siguiente de confirmado su interés, se computa los plazos para el perfeccionamiento del contrato previsto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva.

La suscripción del contrato y el plazo para la presentación de la documentación requerida para tal efecto, se suspenden cuando como resultado de la fiscalización posterior se verifique la presentación de información inexacta o documentación falsa o adulterada, conforme lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva.

5.3 RESOLUCIÓN, NULIDAD Y PENALIDAD DEL CONTRATO

Las causales para la resolución o nulidad del contrato, así como las penalidades por incumplimientos, la forma, y los mecanismos de su cálculo, y plazos de ejecución y/o entrega de documentos del servicio de fiscalización, serán aplicadas de conformidad con el contrato, las normas, reglamentos, procedimientos, guías, directivas, lineamientos y/o disposiciones aplicables establecidas para dicho fin, vigentes a la fecha de la convocatoria del concurso del cual deriva el contrato de supervisión.

5.4 PENALIDADES DEL CONTRATO

5.4.1 Penalidad por mora ante el incumplimiento injustificado del plazo en la realización de actividades o entrega de informes u otra documentación. Se aplica automáticamente y se calcula conforme a lo establecido en el subnumeral 40.1.1. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva.

5.4.2 Otras penalidades: Los Términos de Referencia pueden establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, siempre que sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, así como el procedimiento para su aplicación, conforme el subnumeral 40.1.2. del numeral 40.1 y el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión vigente, superado dicho monto, Osinergmin queda facultado para proceder con la resolución del contrato de supervisión.

CAPÍTULO VI PAGOS

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo determinado en los Términos de Referencia del concurso.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I CONDICIONES ESPECIALES DEL CONCURSO

(EN ESTA SECCIÓN EL AREA USUARIA DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

Servicio de fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las Oficinas Regionales de Ica, Junín, Pasco y Huancavelica; cuya convocatoria es por relación de Ítems:

N° ÍTEM	OR	Descripción
1	JUNIN	Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de la Oficina Regional de Junín
2	ICA	Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de la Oficina Regional de Ica
3	HUANCAVELICA	Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de la Oficina Regional de Huancavelica
4	PASCO	Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de la Oficina Regional de Pasco

Los cuales se detallan a continuación:

ÍTEM SEDE	PERSONAL PROPUESTO			Valor Estimado
	PERFIL	INSCRIPCIÓN ADICIONAL (***)	CANTIDAD REQUERIDA	
Ítem 1: Junín	S2_DHR (*)	S2_DH_GLP, S2_DHI_CL	1	S/ 1,229,139.03
	S3A_DHS	S3A_DHR, S3A_DHC	1	
	S3A_DH_GLP	S3A_DHI_CL, S3A_DHR	1	
	S3A_DHI_CL	S3A_DH_GLP, S3A_DHR	1	
	S3B_DH_GLP	S3B_DHI_CL, S3B_DHR	1	
	S3B_DHI_CL	S3B_DH_GLP, S3B_DHR	1	
	S3B_DHS	S3B_DHR, S3B_DHC	1	
	S3B_DHR	S3B_DHS, S3B_DHC	1	
	S3B_DHL ó S3B_ABO(**)	-	1	

(*) Supervisores que adicionalmente realizan labores de coordinación.

(**) Supervisor Abogado.

El supervisor con perfil legal asumirá funciones especializadas en la fiscalización, participando tanto en la ejecución de acciones de supervisión en campo como en la revisión y validación legal de los informes y documentos generados, de conformidad con los lineamientos establecidos por Osinergmin.

(***) En la propuesta técnica se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmada con resultado "Califica" para dichos perfiles.

ÍTEM SEDE	PERSONAL PROPUESTO			Valor Estimado
	PERFIL	INSCRIPCIÓN ADICIONAL (**)	CANTIDAD REQUERIDA	
Ítem 2: Ica	S2_DHI_CL (*)	S2_DHR, S2_DHI_GLP	1	S/ 1,300,899.00
	S3A_DHI_CL	S3A_DHS, S3A_DHR	1	
	S3A_DH_GLP	S3A_DHI_CL, S3A_DHR	1	
	S3A_DHR	S3A_DHIG, S3A_DH_GLP	1	
	S3A_DHS	S3A_DH_GLP, S3A_DHI_CL	1	
	S3B_DHI_CL	S3B_DH_GLP, S3B_DHR	1	
	S3B_DHS	S3B_DH_GLP, S3B_DHI_CL, S3B_DHC	1	
	S3A_DHL ó S3A_ABO (**)	-	1	
	S3B_DHL ó S3B_ABO (**)	-	1	

(*) Supervisores que adicionalmente realizan labores de coordinación.

(**) Supervisor Abogado.

El supervisor con perfil legal asumirá funciones especializadas en la fiscalización, participando tanto en la ejecución de acciones de supervisión en campo como en la revisión y validación legal de los informes y documentos generados, de conformidad con los lineamientos establecidos por Osinergmin.

(***) En la propuesta técnica se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmada con resultado "Califica" para dichos perfiles.

ÍTEM SEDE	PERSONAL PROPUESTO			Valor Estimado
	PERFIL	INSCRIPCIÓN ADICIONAL (*)	CANTIDAD REQUERIDA	
Ítem 3: Huancavelica	S3A_DHI_CL	S3A_DH_GLP, S3A_DHR, S3A_DHC, S3A_DHS	1	S/ 179,108.50

(*) En la propuesta técnica se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para dichos perfiles.

ÍTEM SEDE	PERSONAL PROPUESTO			Valor Estimado
	PERFIL	INSCRIPCIÓN ADICIONAL (**)	CANTIDAD REQUERIDA	
Ítem 4: Pasco	S3A_DHI_CL	S3A_DHS, S3A_DHR, S3A_DH_GLP, S3A_DHC	1	S/ 295,058.62
	S3B_DH_GLP (*)	S3B_DHI_CL, S3B_DHS, S3B_DHR	1	

(*) Supervisor con Sede en la provincia de Oxapampa

(**) En la propuesta técnica se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmada con resultado "Califica" para dichos perfiles.

El valor estimado total asciende a S/ 3,004,205.15 (Tres millones cuatro mil doscientos cinco con 15/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

2. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Mediante Memorándum N° GPPM-993-2025/OS, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el Concurso de Empresas Supervisoras.

3. CALENDARIO

Identificación del concurso	Concurso de Empresas Supervisoras N° 23-2025-Osinergmin-DSR	
Objeto del concurso	Servicio de fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las Oficinas Regionales de Ica, Junín, Pasco y Huancavelica	
Valor Estimado	Ítem 1: Junín: S/ 1,229,139.03 (Un millón doscientos veintinueve mil ciento treinta y nueve con 03/100 soles) Ítem 2: Ica: S/ 1,300,899.00 (Un millón trescientos mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles) Ítem 3: Huancavelica: S/ 179, 108.50 (Ciento setenta y nueve mil ciento ocho con 50/100 soles) Ítem 4: Pasco: S/ 295,058.62 (Doscientos noventa y cinco mil cincuenta y ocho con 62/100 soles)	
Calendario del concurso (**)	Publicación de la convocatoria y de Bases	22.12.2025 Publicación en el SICOES y en https://www.gob.pe/osinergmin
	Formulación de Consultas	Del: 23.12.2025 Al: 24.12.2025 Remisión electrónica a través del SICOES.
	Absolución de Consultas E Integración de las Bases	06.01.2026 : Publicación en el SICOES y en https://www.gob.pe/osinergmin
	Presentación, admisión y calificación de propuestas	Desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día 09.01.2026 remisión electrónica: A TRAVES DEL SICOES -MODULO CONCURSO
	Difusión de los resultados y designación	15.01.2026 : Publicación en el SICOES y https://www.gob.pe/osinergmin
	Consentimiento	21.01.2026 : Publicación en el SICOES y https://www.gob.pe/osinergmin
Plazo de ejecución contractual	360 días calendario.	

Nota(**)

Las fechas establecidas en el calendario pueden ser materia de prórroga o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en el portal institucional de Osinergmin y en el SICOES.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 360 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.11 y artículo 38 de la Directiva, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá un índice de los documentos presentados³; la documentación para la admisión de la propuesta será presentada en 2 sobres que contengan lo siguiente:

Sobre – Documentos Administrativos:

- a) Declaración Jurada de datos del postor y facultades de representación, según **Anexo N° 1**.

De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, copia simple de documento registral vigente que consigne dicha condición.

En caso de consorcios, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.

Nota:

En tanto la Entidad no pueda corroborar a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, la vigencia de dicha representación, la Entidad solicita la presentación de la copia simple de documento registral vigente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.

- b) Promesa Formal de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según **Anexo N° 2**.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al concurso, suscripción y ejecución del contrato, incluyendo el pago por el servicio de fiscalización, con amplias y suficientes facultades. Para suscribir el contrato debe presentar el contrato de consorcio legalizado ante Notario Público. La Promesa Formal de Consorcio y el Contrato de Consorcio deben tener la misma información, no aceptándose variación alguna al respecto, a excepción de la modificación del representante común y domicilio común.

En la suscripción del contrato y durante la ejecución contractual, no podrá variarse la información contenida en la Promesa Formal de Consorcio respecto de: i) los integrantes que conforman el consorcio; ii) las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio; iii) el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el Consorcio no puede variar la conformación, obligaciones, ni los porcentajes, no siendo posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes, conforme lo señalado en el literal c) del numeral 33.6 del artículo 33 de

³ La omisión de dicho índice no descalifica la propuesta.

la Directiva. De producirse cualquiera de estos supuestos luego de la suscripción del contrato, Osinergmin podrá resolver el contrato.

La información referida al representante común del consorcio y el domicilio común del consorcio, puede modificarse por acuerdo de los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para Osinergmin a partir de su notificación a través de la VVO.

- c) Declaración jurada de no estar incurso en alguna causal de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, suscrita por cada una de las personas obligadas a declarar, según **Anexo N° 3**.

En caso de personas jurídicas este anexo debe ser suscrito por su representante legal. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.

En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.

Importante

Teniendo en consideración lo señalado en el presente numeral, corresponde realizar las siguientes precisiones:

- *Sobre los representantes legales:*
 - *En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa y una declaración jurada a título personal.*
 - *En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de las empresas; asimismo, cada una de las personas antes mencionadas (representante común del consorcio y representantes legales de los consorciados) deberán presentar sus respectivas declaraciones juradas a título personal.*
- *Sobre los integrantes de los órganos de administración, apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio:*
 - *Los mismos deberán presentar una declaración jurada a título personal precisando el cargo o condición que ostentan en relación con el postor (representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, y/o profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda).*

Cabe precisar que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, se deberá emplear el Anexo N° 3 que corresponda a cada situación en particular, dependiendo si se suscribe "en representación de la empresa o consorcio" o "a título personal" (véanse las dos versiones de Anexo N°3).

- d) Declaración jurada del postor o representante legal, de ser el caso, en la que indique conocer aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del concurso, que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato **(Anexo N° 4)**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- e) Documentación relacionada al personal de la empresa supervisora, según lo siguiente:
- Relación de profesionales propuestos debidamente inscritos en el Registro (SICOES) en la categoría y nivel requerido en las Bases, de conformidad con el **Anexo N° 5**.
 - Adicionalmente, de conformidad al numeral 12 del requerimiento, el postor deberá presentar los siguientes documentos para la Admisión de Propuestas:

Para el Ítem 1: Junín

- Para el profesional con perfil S2_DHR (1.01 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S2_DH_GLP y S2_DHI_CL.
- Para el profesional con perfil S3A_DHS (1.02 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DHR y S3A_DHC.
- Para el profesional con perfil S3A_DH_GLP (1.03 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DHI_CL, S3A_DHR.
- Para el profesional con perfil S3A_DHI_CL (1.04 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DH_GLP y S3A_DHR.
- Para el profesional con perfil S3B_DH_GLP (1.05 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DHI_CL y S3B_DHR.
- Para el profesional con perfil S3B_DHI_CL (1.06 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DH_GLP y S3B_DHR.
- Para el profesional con perfil S3B_DHS (1.07 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DHR y S3B_DHC.
- Para el profesional con perfil S3B_DHR (1.08 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DHS y S3B_DHC.
- Para el profesional con perfil S3B_DHL ó S3B_ABO (1.09 de la Tabla del Numeral 8): no se requiere presentar adicionalmente la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción".

Para el Ítem 2: Ica

- Para el profesional con perfil S2_DHI_CL (2.01 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S2_DHR y S2_DH_GLP.
- Para el profesional con perfil S3A_DHI_CL (2.02 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DHR y S3A_DHS.
- Para el profesional con perfil S3A_DH_GLP (2.03 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DHI_CL y S3A_DHR.
- Para el profesional con perfil S3A_DHR (2.04 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DHIG, S3A_DH_GLP.
- Para el profesional con perfil S3A_DHS (2.05 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DH_GLP y S3A_DHI_CL.
- Para el profesional con perfil S3B_DHI_CL (2.06 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DH_GLP, S3B_DHR.
- Para el profesional con perfil S3B_DHS (2.07 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DH_GLP, S3B_DHI_CL y S3B_DHC.
- Para el profesional con perfil S3A_DHL ó S3A_ABO (2.08 de la Tabla del Numeral 8): no se requiere presentar adicionalmente la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción".
- Para el profesional con perfil S3B_DHL ó S3B_ABO (2.09 de la Tabla del Numeral 8): no se requiere presentar adicionalmente la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción".

Para el Ítem 3: Huancavelica

- Para el profesional con perfil S3A_DHI_CL (3.01 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DH_GLP, S3A_DHR, S3A_DHC y S3A_DHS.

Para el Ítem 4: Pasco

- Para el profesional con perfil S3A_DHI_CL (4.01 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DHS, S3A_DHR, S3A_DH_GLP, y S3A_DHC.
- Para el profesional con perfil S3B_DH_GLP (4.02 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DHI_CL, S3B_DHR, S3B_DHS.
- Declaración Jurada firmada por los profesionales propuestos en relación al compromiso de participar en el contrato. **Anexo N° 6.**

Sobre – Oferta Económica

- a) El formato de la oferta económica según **Anexo N° 7.**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos, descalifica la propuesta por no presentar cualquiera de los sobres, o porque presentados los mismos, no cumple con la documentación requerida, rechazándola de plano.

6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO E INICIAR EL SERVICIO

6.1 Documentos para perfeccionar el contrato: Los requisitos para la firma del contrato según el numeral 33.6 del artículo 33 de la Directiva son los siguientes:

- a) Carta Fianza para garantizar el fiel cumplimiento del contrato según lo establecido en el numeral 34.2 y literal a) del 34.3 del artículo 34, o en su defecto, solo para los casos de los Concursos de Selección a suma alzada, cuando el postor designado sea micro o pequeña empresa, la presentación de una carta solicitando la retención del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Supervisión; como mecanismo alternativo a la presentación de la carta fianza en el contrato, adjuntando constancia REMYPE respectiva. En el caso de Consorcio, debe presentarse la constancia REMYPE respecto de todos sus integrantes.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. En el caso de consorcios, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.

Nota:

En tanto la Entidad no pueda corroborar a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, la Entidad solicita la presentación de la copia simple de documento registral vigente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.

- c) Contrato de consorcio (de corresponder) el cual debe contener lo siguiente:
 - Identificación de los integrantes del consorcio: debiendo precisarse el nombre completo o la denominación social o razón social de los integrantes del consorcio, los cuales deben ser idénticos a las señalados en la promesa formal de consorcio presentada en la oferta, según corresponda.
 - La designación del representante común del consorcio. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado, ni encontrarse dentro de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Directiva.
 - El domicilio común del consorcio.
 - Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, las cuales deben ser idénticas a las señaladas en la promesa formal de consorcio presentadas en la oferta.
 - El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio, los cuales deben ser idénticos a las señaladas en la promesa formal de consorcio presentada en la oferta. No cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante, siendo ésta, causal de resolución de contrato.
 - Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura, o en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el RUC del consorcio.

- Consignar las firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados, o representantes legales según corresponda.
- d) Carta Fianza como garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder, según lo establecido en el numeral 34.2 y literal b) del 34.3 del artículo 34 de la Directiva.
- e) Declaración Jurada actualizada de no estar incurso en alguna causal de impedimento, incompatibilidad o prohibición prevista en la Directiva, similar a la presentada conjuntamente con su propuesta técnica.

En caso de personas jurídicas este anexo debe ser suscrito por el representante legal del postor designado. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.

En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.

Importante

Teniendo en consideración lo señalado en el presente numeral, corresponde realizar las siguientes precisiones:

- *Sobre los representantes legales:*
 - *En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa y una declaración jurada a título personal.*
 - *En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de las empresas; asimismo, cada una de las personas antes mencionadas (representante común del consorcio y representantes legales de los consorciados) deberán presentar sus respectivas declaraciones juradas a título personal.*
- *Sobre los integrantes de los órganos de administración, apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio:*
 - *Los mismos deberán presentar una declaración jurada a título personal precisando el cargo o condición que ostentan en relación con el postor (representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, y/o profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda).*

Cabe precisar que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, se deberá emplear el Anexo N° 3 que corresponda a cada situación en particular, dependiendo si se suscribe "en representación de la empresa o consorcio" o "a título personal" (véanse las dos versiones de Anexo N°3).

- f) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **Apéndice N° 1** de las Bases del concurso. Esta Declaración Jurada deberá ser presentada y suscrita (una por cada uno) tanto por el postor designado o su Representante Legal, como por los profesionales o técnicos que sean presentados por éste para la ejecución del servicio; y en el caso de consorcio,

adicionalmente por el representante de cada uno de los integrantes del mismo, de corresponder.

- g) RUC del postor designado, y en caso de consorcios de todos sus integrantes.
- h) Estructura de costos
- i) Carta de Autorización CCI (número de cuenta).
- j) La documentación adicional establecida en las bases.

Nota 1: En relación a las garantías señaladas en los literales a) y d) del numeral 6.1 las garantías deben contener los siguientes datos:

- Indicación clara y completa de la razón social de la(s) empresa(s) a nombre de la(s) cual(es) se emite la fianza.
- Indicar la vigencia,
- El monto y moneda de la fianza,
- Emitida a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin,
- Ser irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática,
- Indicar qué concepto garantiza (fiel cumplimiento del contrato o por el monto diferencial de la propuesta),
- Nombre completo del concurso (o del ítem, de ser el caso),
- Indicar la razón social (según Registros Públicos) del postor ganador; en caso de consorcio, son garantizados todos los integrantes de este. No se cumple este requisito si se consigna únicamente el nombre del consorcio, sin especificar a cada integrante.

6.2 Documentos para iniciar el servicio: Los siguientes documentos se deberán presentar al inicio del servicio, en concordancia con el numeral 36.1, del artículo 36 de la Directiva:

- a) Los contratos suscritos entre la empresa supervisora persona jurídica y los profesionales propuestos en su oferta, la cual no podrá ser menor a la escala de honorarios fijada por Osinergmin.
- b) Las pólizas vigentes del Seguro de Accidentes Personales y del Seguro de Salud del equipo de profesionales, según lo indicado en las Bases (Formato 3).

En caso que la Empresa Supervisora haya contratado la afiliación a una Entidad Prestadora de Salud – EPS, que cuente con un plan de aseguramiento de salud y la cobertura complementaria del Seguro Regular de ESSALUD, estos documentos podrán ser presentados como sustitutos de las pólizas vigentes del seguro de salud para el equipo de profesionales.

- c) La Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), deberá presentar las pólizas de todos sus supervisores; asimismo, cuando Osinergmin se lo requiera durante la ejecución del servicio.
- d) El equipo de profesionales requerido en el numeral 8 de los presentes términos de referencia, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva; a quien corresponda.
- e) Exámenes médicos Ocupaciones (Formato 1).
- f) Requisitos: SGS para Proveedores empresas Supervisoras – Ley de Fortalecimiento, (Formato 2 y Declaraciones Juradas).

La empresa supervisora es responsable de mantener vigente las pólizas de seguro o contrato de seguro de los profesionales durante la ejecución del servicio.

El incumplimiento en la presentación de los documentos será causal de resolución de contrato.

El equipo de profesionales requerido en los términos de referencia, según corresponda, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva ante el Área Usaria, al inicio de su participación efectiva en el contrato.

7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, por ambas partes. Para dicho efecto el postor designado, dentro del plazo previsto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva, debe presentar la documentación requerida, la cual se debe enviar en formato PDF a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/ventanillavirtual/pages/inicio>.

Adicionalmente, en el mismo plazo previsto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva, deben ser presentados en físico los documentos que constituyen las garantías contractuales, por la Mesa de Partes de Osinergmin, sito en Calle Bernardo Monteagudo 222, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales conforme el siguiente detalle:

Entregable N°	Plazo de entrega en días calendario	% a ser pagado
Entregable 1	A los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 2	A los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 3	A los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 4	A los 120 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 5	A los 150 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 6	A los 180 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 7	A los 210 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato

Entregable N°	Plazo de entrega en días calendario	% a ser pagado
Entregable 8	A los 240 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 9	A los 270 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 10	A los 300 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 11	A los 330 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 12	A los 360 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.37% del monto del contrato

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Consolidado de Servicios, incluyendo los adjuntos requeridos en la Guía General de Fiscalización y los que la DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA determine al inicio del servicio.
- Informe de los funcionarios responsables de (Jefe de Oficina Regional de la División de Supervisión Regional correspondiente) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Hoja de entrada de servicios (HES).
- Informe del área usuaria de sustento de aplicación de penalidades, de corresponder.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin o a través de la Mesa de Partes de Osinergmin.

CAPÍTULO II TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras. Asimismo, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 055-2023-OS/CD se aprobó la "Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras", modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 44-2025-OS/C

2. Objetivo

Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las Oficinas Regionales de Ica, Junín, Pasco y Huancavelica.

3. Alcance

Fiscalización de los agentes de la cadena de comercialización del subsector hidrocarburos de competencia de la División de Supervisión Regional, además de los agentes que realizan actividades de hidrocarburos sin estar debidamente inscritos en el Registro de Hidrocarburos que administra Osinergmin (agentes no autorizados).

Los supervisores deben estar aptos para realizar fiscalización en campo durante la ejecución del contrato.

Una Empresa Supervisora podrá presentarse a varios ítems en forma independiente. Cabe indicar que la empresa supervisora deberá en todo momento contar con el personal necesario para hacer efectiva la labor de fiscalización.

Para el ítem 3, el servicio podrá ser prestado por persona natural con negocio en consorcio⁴ o jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras de Osinergmin.

N° Ítem	OR	Descripción
1	ICA	Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las Oficina Regional de Ica.
2	JUNIN	Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las Oficina Regional de Junín.
3	HUANCAVELICA	Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las Oficina Regional de Huancavelica.
4	PASCO	Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las Oficina Regional de Pasco.

4. Plazo de Ejecución Contractual

⁴ En atención a la absolución de la consulta 1.1 del pliego adjunto

360 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.11 y artículo 38 de la Directiva.

5. Modalidad de Pago:

La modalidad de pago de la Contratación es Suma Alzada.

6. Actividades a realizar por la Empresa Supervisora

6.1 Consideraciones Generales

- a) La Empresa Supervisora deberá ejecutar las actividades de fiscalización de acuerdo con lo establecido en la normativa técnica, Reglamento de fiscalización y sanción de las actividades energéticas y mineras a cargo de OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°208-2020-OS-CD, Guía general de fiscalización – División Supervisión Regional; así como, a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos, guías y disposiciones establecidas por Osinergmin. (La citada información se encuentra como 2. Hidrocarburos Líquidos en el siguiente link: <https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/DSR.aspx>).
- b) Osinergmin se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal de la Empresa Supervisora, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda o por incumplimiento en los trabajos asignados. En este caso, la Empresa Supervisora tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para proceder a comunicar y presentar la documentación requerida del nuevo personal, contado desde el requerimiento del Osinergmin.

La Empresa Supervisora tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para cumplir con el reemplazo correspondiente, dicho profesional no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

El procedimiento para efectuar el reemplazo a solicitud de Osinergmin es el siguiente:

Osinergmin solicitará el reemplazo a la Empresa Supervisora y esta debe proponer un nuevo personal en un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la comunicación de la entidad. Si no se presentase la propuesta dentro del plazo señalado, se aplicará una penalidad por incumplimiento de presentación de propuesta de reemplazo, conforme lo indicado en el literal a) del numeral 9 del presente documento.

Una vez recibida la documentación del nuevo personal (vía SIGED) por parte de la Empresa Supervisora, el funcionario de la Oficina Regional a cargo del seguimiento y control de la Empresa Supervisora, deberá verificar que el profesional propuesto se encuentre debidamente inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras en los mismos perfiles del profesional reemplazado solicitado en las bases del concurso correspondiente. En caso no se apruebe el nuevo personal propuesto por la Empresa Supervisora, el expediente será devuelto a la Empresa Supervisora (vía SIGED) y ésta tendrá dos (02) días hábiles para presentar un nuevo personal, considerando un período máximo de treinta (30) días calendario para culminar el proceso de su reemplazo.

Aprobado el nuevo personal, la Empresa Supervisora debe presentar la documentación adicional requerida en las Bases del Concurso de Selección para la suscripción del contrato, para iniciar el trámite de Adenda al Contrato de locación de servicios vigente entre las partes.

Una vez suscrita la Adenda, el personal de reemplazo debe incorporarse al día hábil siguiente en el cual se suscribirá el acta de inicio y se adjuntarán los documentos requeridos por el artículo 36 de la Directiva. En caso no se cuente con el profesional de

reemplazo de la Empresa Supervisora, se aplicará la penalidad por ausencia del personal supervisor de la empresa supervisora, conforme el numeral 1.3 del Anexo N°03 de la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional, siempre que la demora en contratación no haya sido responsabilidad de Osinergmin.

- c) Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- d) El número mínimo de acciones de fiscalización⁵ que cada supervisor deberá ejecutar en cada periodo mensual, será el siguiente:
- 35 acciones de fiscalización de la comercialización de hidrocarburos, así como de calidad, cantidad y control metrológico de combustibles ó
 - 25 acciones de fiscalización preoperativas y atención de denuncias ó
 - 20 acciones de fiscalización en materia de seguridad de instalaciones y medios de transporte.
 - Ó una combinación de dichas acciones según las equivalencias de la siguiente tabla

Atenciones de fiscalización de:	Cantidad mínima	Equivalencia	Cantidad	Equivalente mínimo (x)
Comercialización, calidad, cantidad o control metrológico de combustibles.	35	1.75	a	a/1.75
Preoperativas y atención de denuncias.	25	1.25	b	b/1.25
Fiscalización Operativa en materia de seguridad de instalaciones y medios de transporte*.	20	1	c	c/1
* Referencia de equivalencia del mínimo de acciones de fiscalización	Mínimo $\sum_{k=1}^3 x = a/1.75 + b/1.25 + c$			

Cabe señalar que los valores indicados son referenciales y podrán ajustarse cuando esté justificado por la demanda y en función de las asignaciones dispuestas por Osinergmin.

6.2 Actividades Específicas

El servicio de supervisión se desarrolla en el marco de lo establecido en la normativa aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y demás disposiciones establecidas por Osinergmin. Asimismo, ante modificaciones en el marco legal que regulan las actividades de comercialización del sub sector de Hidrocarburos, dichos cambios o modificaciones serán automáticamente asumidos y asimilados por la Empresa Supervisora desde su entrada en vigencia.

La Empresa Supervisora es responsable de la supervisión de las actividades de comercialización desarrolladas por las agentes fiscalizables del Sub Sector Hidrocarburos en el ámbito de las Oficinas Regionales de Ica, Junín, Pasco y Huancavelica, debiendo realizar las siguientes actividades:

- a) Realizar actividades de fiscalización coadyuvando en el marco de la atención de las solicitudes de Informes Técnicos Favorables de Instalación y/o Modificación; y emitir el Informe de fiscalización de Empresas Supervisoras, con los anexos correspondientes (Sustentado con fotografías, grabaciones, mediciones y demás medios probatorios recabados por los supervisores o proporcionados por el Agente Fiscalizado).

⁵ concluidas y sustentar mediante la elaboración de su respectivo informe

- b) Realizar actividades de fiscalización coadyuvando en la atención de las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados, levantando las Actas de fiscalización correspondientes con los resultados de la diligencia.
- c) Realizar actividades de fiscalización coadyuvando en la atención de las solicitudes de inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, emitiendo el Informe de fiscalización de Empresas Supervisoras con los anexos correspondientes (Sustentado con fotografías, grabaciones, mediciones y demás medios probatorios recabados por los supervisores o proporcionados por el Agente Fiscalizado).
- d) Realizar actividades de fiscalización, programadas o no programadas, en las instalaciones de los agentes supervisados, aquellos vinculados a la comercialización de hidrocarburos y de establecimientos no autorizados de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión emitido por la División Supervisión Regional, levantar las Actas de fiscalización correspondientes y emitir el Informe de fiscalización de Empresas Supervisoras, con los anexos correspondientes (Sustentado con fotografías, grabaciones, mediciones y demás medios probatorios recabados por los supervisores o proporcionados por el Agente Fiscalizado).

Estas fiscalizaciones, de tipo comercial, de seguridad y otras, comprenden la verificación del cumplimiento de los requisitos de seguridad; la implementación de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos de Seguridad y del Plan de Respuesta a Emergencias; la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes fiscalizados; así como la investigación de emergencias (accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros). Asimismo, incluyen la evaluación de los documentos presentados por los agentes fiscalizados como consecuencia de descargos y/o de visitas de fiscalización realizadas.

- e) Realizar fiscalización de obligaciones vinculadas a canje, pintado, integridad, seguridad y rotulado de cilindros de GLP, sistema válvula regulador de cilindros de GLP, control de calidad, control metrológico, entre otros.
- f) Participar, dentro de la jurisdicción respectiva, en los operativos conjuntos que implican fiscalización colaborativa con otras autoridades (Municipalidades, Ministerio Público, Policía Nacional, Sutran, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, etc.) que se les asigne.
- g) Ejecutar medidas cautelares, correctivas, medidas de seguridad y/o sanciones no pecuniarias que correspondan de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinergmin.
- h) Participar en operativos de comiso a establecimientos informales de Combustibles líquidos y GLP en el ámbito de las Oficinas Regionales.
- i) Realizar acciones de fiscalización derivadas de medidas administrativas emitidas por Osinergmin.
- j) Participar en reuniones de coordinación convocadas por las oficinas regionales.
- k) Informar sobre el avance y/o estado de las asignaciones realizadas por la Oficina Regional, cuando dicha información sea requerida por Osinergmin.
- l) Brindar apoyo técnico, operativo y legal en otras acciones de supervisión que, dentro del ámbito de competencia institucional y en atención a necesidades operativas específicas, sean asignadas por la Oficina Regional, siempre que se encuentren alineadas con los lineamientos establecidos por Osinergmin.
- m) Elaborar documentos preliminares técnicos vinculados a las acciones de supervisión conforme a la solicitud de la Oficina Regional para su revisión, validación y formalización, de conformidad con los lineamientos institucionales establecidos por Osinergmin.

- n) Las actividades específicas descritas guardan correspondencia con las acciones operativas contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI) de la División de Supervisión Regional, que se detallan a continuación:

Aplica a todos los ítems:

Actividad de Fiscalización	Marco normativo/ Procedimiento
Realizar actividades de fiscalización de cumplimiento normativo en el marco de la atención de las solicitudes de inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin	RCD N° 150-2024-OS/CD
Realizar actividades de fiscalización de cumplimiento normativo en el marco de la atención de solicitudes de informe técnico favorable	
Realizar actividades de fiscalización de cumplimiento normativo en el marco de la atención solicitudes de Informe Técnico Favorable de diseño, fin de construcción y funcionamiento GNV, GNL, GNC. (*)	
Realizar actividades de fiscalización de cumplimiento normativo en el marco de la atención de las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados	
Realizar actividades de fiscalización de cumplimiento normativo en el marco de la atención de denuncias	RCD N° 237-2010-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de obligaciones respecto del PRICE	RCD N° 256-2021-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de obligaciones respecto del RIC	RCD N° 143-2011-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de Fiscalización de obligaciones de Control Volumétrico	RCD N° 400-2006-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de obligaciones del GPS	RCD N° 208-2020-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de obligaciones del SCOP	RCD N° 025-2021-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de Fiscalización de obligaciones del SPIC	RCD N° 0562-2002-OS/CD
Realizar acciones de Fiscalización de obligaciones respecto al envasado, pintado y canje de cilindros de GLP	Decreto Supremo N° 01-94-EM
Realizar acciones de fiscalización de oficio respecto a agentes no autorizado	D.S. N° 030-98-EM D.S. N° 045-2001-EM
Realizar acciones de fiscalización de agentes no autorizado respecto al comiso de equipos y facilidades de despacho de combustibles	RCD N° 253-2006-OS/CD.
Realizar acciones de fiscalización orientativa	RCD N° 208-2020-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de obligaciones referidas a Pólizas.	RCD N° 090-2021-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de obligaciones referidas al empadronamiento de transporte con GPS.	RCD N° 076-2014-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de seguridad por criticidad de instalaciones.	RCD N° 042-2016-OS/CD, RCD N°077-2017-OS/CD, RCD N° 078-2017-OS/CD RCD N° 162-2018-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de Fiscalización Operativa de Seguridad de LV GLP	RCD 029-2020-OS/CD y modificatorias

Actividad de Fiscalización	Marco normativo/ Procedimiento
Realizar acciones de Fiscalización Operativa de Seguridad de CD y RD	RCD 029-2020-OS/CD y modificatorias
Realizar acciones de Fiscalización operativa de certificación y seguridad de CD, RD y LV de GLP	Decreto Supremo N° 027-94-EM y sus modificatorias
Realizar acciones de Fiscalización de seguridad por criticidad de cilindros de GLP	Decreto Supremo N° 027-94-EM y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización operativa de obligaciones de los demás agentes (CDMV, Trans. Acuático, CM y otros).	Decreto Supremo N° 052-93-EM, Decreto Supremo N° 042-2005-EM, Decreto Supremo N° 045-2001-EM y sus modificatorias, D.S. 030-98-EM y sus modificatorias.
Realizar acciones de fiscalización operativa de actos inseguros	DS N° 054-93-EM; DS N° 027-94-EM; DS N° 026-94-EM; DS N° 019-97-EM y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización operativa PDJ	RCD N° 204-2006-OS/CD y modificatorias
Realizar acciones de fiscalización operativa a medios de transporte terrestre de CL	D.S. N°026-94-EM y modificatorias
Fiscalización operativa a medios de transporte GLP en cilindros	Decreto Supremo N° 027-94-EM y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización operativa Transporte-Distribución a Granel de GLP	D.S. N° 027-94-Emy sus modificatorias
Realizar las acciones de Fiscalización Operativa a medios de transporte y unidades móviles de GNC y GNL (*)	RCD N°134-2023-OS/CD
Realizar acciones de Fiscalización operativa a los agentes con instalaciones fijas de GNV, GNC y GNL (*)	RCD N°134-2023-OS/CD
Realizar acciones de fiscalización convencional de emergencias	Resolución de Consejo Directivo N° 169-2011-OS/CD y N° 172-2009-OS/CD modificatorias
Realizar acciones de fiscalización complementaria	RCD N° 208-2020-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización suplementaria	RCD N° 208-2020-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización del etiquetado de balones	DS N° 01-94-EM, y la RCD N° 252-2016-OS/CD y normas complementarias.
Realizar acciones de fiscalización para el control de calidad de los combustibles / GLP despachados en establecimientos de venta al público, plantas de abastecimiento o refinerías (especiales o de parte)	RCD N° 133-2014-OS/CD, RCD Directivo N° 382-2008-OS/CD y modificatorias,
Realizar acciones de Fiscalización metrológica o de peso en establecimientos de venta al público o plantas u otros centros de comercialización de combustibles líquidos o GLP (especiales o de parte)	R.C.D. N° 400-2006-OS/CD, R.C.D. N° 014-2009-OS/CD y R.C.D. N° 045-2022-OS/CD, modificatorias y normas complementarias

(*) De corresponder

En caso de modificaciones al POI durante la vigencia del servicio, las actividades podrán adecuarse a dichas variaciones, manteniendo la naturaleza y el objeto del servicio de fiscalización a cargo de la Empresa Supervisora.

6.3 Otros gastos relacionados al servicio

6.3.1 Gastos de Viajes para las actividades de Fiscalización

La empresa supervisora deberá asumir los gastos de viaje de Supervisión, necesarios para la ejecución de acciones de fiscalización principalmente fuera de la provincia sede de las Oficinas Regionales de Ica, Junín, Pasco y Huancavelica, cuyo desplazamiento implique la necesidad de pernoctar.

Se entiende como gasto de viaje de Supervisión al conjunto de costos asociados al desplazamiento y permanencia del personal supervisor en campo dentro de las provincias que se indican los cuales comprenden:

a) Acciones de Fiscalización sin Pernocte (duración menor o igual a un día)

Para las actividades bajo gastos de viaje de supervisión que no requieren pernocte, los conceptos incluidos comprenden:

- Cantidad de supervisores: 1
- Transporte (ida y vuelta)
- Estadía (alimentación: desayuno, almuerzo y cena) y movilidad local.

• **ITEM 1: JUNIN**

Origen (provincia)	Destino (provincia)	Tipo de Viaje	Días promedio	Cantidad estimada anual de viajes	Cantidad de Supervisor
Huancayo	Concepción	sin pernocte	1	14	1
Huancayo	Jauja	sin pernocte	1	12	1
Huancayo	Chupaca	sin pernocte	1	7	1
Huancayo	Tarma	sin pernocte	1	28	1
Huancayo	Yauli	sin pernocte	1	15	1
Huancayo	Junín	sin pernocte	1	10	1

• **ITEM 2: ICA**

Origen (provincia)	Destino (provincia)	Tipo de Viaje	Días promedio	Cantidad estimada anual de viajes	Cantidad de Supervisor
Ica	Chincha	sin pernocte	1	110	1
Ica	Nazca	sin pernocte	1	44	1
Ica	Palpa	sin pernocte	1	7	1
Ica	Pisco	sin pernocte	1	122	1

• **ITEM 3: HUANCVELICA**

Origen (provincia)	Destino (provincia)	Tipo de Viaje	Días promedio	Cantidad estimada anual de viajes	Cantidad de Supervisor
Huancavelica	Acobamba	sin pernocte	1	10	1
Huancavelica	Lircay	sin pernocte	1	10	1
Huancavelica	Colcabamba	sin pernocte	1	10	1
Huancavelica	Castrovirreyna	sin pernocte	1	2	1

• **ITEM 4: PASCO**

Origen (provincia)	Destino (provincia)	Tipo de Viaje	Días promedio	Cantidad estimada anual de viajes	Cantidad de Supervisor
Pasco	Daniel Alcides Carrión	sin pernocte	1	25	1
Oxapampa	Oxapampa_Distritos de Palcazu, Huancabamba, Pozuzo	sin pernocte	1	25	1
Pasco	Pasco_Distritos de; Huayllay, Paucartambo, Ticlacayan, Huariaca y Huachon (Desde Pasco)	sin pernocte	1	31	1

Nota: Supervisores con Sede en la provincia de Pasco y Oxapampa.

b) Acciones de Fiscalización con Pernocte

Para las actividades bajo gastos de viaje de supervisión que no requieren pernocte, los conceptos incluidos comprenden:

- Cantidad de supervisores: 1
- Transporte (ida y vuelta)
- Estadía (hospedaje, alimentación: desayuno, almuerzo y cena y movilidad local).

• **ITEM 1: JUNIN**

Origen (provincia)	Destino (provincia)	Tipo de Viaje	Días promedio (*)	Cantidad estimada anual de viajes	Cantidad de Supervisor
Huancayo	Satipo	con pernocte	2	16	1
Huancayo	Chanchamayo	con pernocte	2	36	1

(*) El número de días indicado es un promedio referencial, para efectos del cálculo de costos; podrán ajustarse según la programación anual de fiscalizaciones o las condiciones de desplazamiento.

• **ITEM 2: ICA**

No se presentan gastos de viaje con pernocte en la Región Ica.

• **ITEM 3: HUANCVELICA**

Origen	Destino	Tipo de Viaje	Días promedio (*)	Cantidad estimada anual de viajes	Cantidad de Supervisor
Huancavelica	Paucarbamba	con pernocte	2	8	1
Huancavelica	Huaytara	con pernocte	2	6	1

(*) El número de días indicado es un promedio referencial, para efectos del cálculo de costos; podrán ajustarse según la programación anual de fiscalizaciones o las condiciones de desplazamiento.

• **Para el ITEM 4: PASCO**

Origen	Destino	Tipo de Viaje	Días promedio (*)	Cantidad estimada anual de viajes	Cantidad de Supervisor
Oxapampa	Distritos de Constitución y Puerto Bermúdez	con pernocte	2	15	1

(*) El número de días indicado es un promedio referencial, para efectos del cálculo de costos; podrán ajustarse según la programación anual de fiscalizaciones o las condiciones de desplazamiento.

Estos gastos constituyen parte integral del servicio contratado, por lo que no serán reconocidos de manera adicional por Osinergmin, siendo responsabilidad exclusiva de la Empresa Supervisora.

Las cantidades de viajes y días de desplazamiento son referenciales, pudiendo presentarse variaciones durante la ejecución, siempre que estas se mantengan dentro del alcance del servicio contratado y no impliquen modificación del monto pactado.

En caso de haberse consumido la totalidad de los viajes previstos y se presenten contingencias no previstas que hagan estrictamente necesario realizar desplazamientos adicionales para garantizar la continuidad del servicio de fiscalización, de manera excepcional y previo sustento técnico de la División de Supervisión Regional, a través de la Oficina Regional correspondiente, podrá autorizarse el reembolso de gastos de viaje de supervisión, conforme a lo establecido en el

Procedimiento Interno PI-07 "Reembolso de gastos de viaje de empresas supervisoras", o el que lo modifique o reemplace..

Dicha medida tendrá carácter extraordinario, y no constituirá práctica recurrente, limitada a casos justificados que afecten la ejecución del servicio, sujeta a evaluación, aprobación y disponibilidad presupuestal de Osinergmin.

6.3.2 Equipamiento, implementos y otros (para cada ítem)

- **Computadora Portátil (para cada ítem)**

Mínimo: Procesador Intel® Core™ i7 de 6ta generación con 64 bits, Sistema operativo Windows 10 Professional o superior, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 8 GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500 GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, Internet Explorer Versión 10, Microsoft Office 2010 como mínimo, tamaño de pantalla de 13" o superior (uno por cada supervisor). Otros equipos con características similares o superiores serán aceptados.

Cada supervisor debe contar con facilidades para imprimir y escanear documentos requeridos para las acciones de fiscalización. Para tales casos podrá disponer de una impresora multifuncional de alta velocidad, tecnología láser con puerto para red local (LAN) y/o USB.

- **Equipamiento Adicional (para cada ítem)**

Para las actividades de fiscalización de campo, cada empresa supervisora dispondrá los siguientes equipos como mínimo:

- a) GPS con capacidad de geolocalización con precisión de al menos 5 metros, modo de ahorro de energía para un uso prolongado, pantalla de fácil lectura y uso, batería con autonomía mínima de 8 horas (uno para cada supervisor).
- b) Cámara fotográfica digital con fechador, resolución mínima de 12 MP. (uno para cada supervisor).
- c) Equipo telefónico móvil con paquetes de internet, con calidad suficiente en señal y velocidad para desarrollar los trabajos encomendados, con línea activa las 24 horas por el tiempo del contrato (uno por cada supervisor).

El equipo móvil debe ser compatible con redes 4G LTE y 5G (donde esté disponible) para asegurar buena cobertura y velocidad, Conectividad WiFi y Bluetooth, al menos 3 GB de RAM.

Si el equipo móvil cuenta con cámara de al menos 12 MP (para documentación fotográfica) y GPS integrado, no será necesario contar con los equipos descritos en el literal a) y b).

- d) Una (01) cámara fotográfica intrínsecamente segura o similar, adecuada para ser usada en áreas clasificadas como peligrosas.

Debe contar con certificaciones de seguridad intrínseca como ATEX, IECEx o similares, en el cual indique que es apto para áreas peligrosas Clase I, División 1 u otra clasificación equivalente, para uso en atmósferas explosivas (zonas peligrosas), clase de protección para resistencia a polvo y agua, resolución mínima de 12 MP, Incluye

fechador para insertar automáticamente la fecha y hora en cada fotografía, Batería recargable con autonomía mínima de 8 horas,

- e) Una (01) impresora térmica portátiles para impresiones en formato de hoja A4.

Impresora térmica portátil compatible con papel térmico tamaño A4 o similar, de uso comercial extendido, con conectividad básica (USB/Bluetooth) y batería recargable. Así como consumibles (A4). Se deberá incluir el suministro de consumibles correspondientes (rollos de papel térmico A4).

- f) Una (01) linterna intrínsecamente segura, mínimo de 200 lúmenes.

Debe contar con certificaciones de seguridad intrínseca como ATEX, IECEx o similares, en el cual indique que es apto para áreas peligrosas Clase I, División 1 u otra clasificación equivalente, para uso en atmósferas explosivas (zonas peligrosas), capacidad para detectar vapores de gasolina, GLP, gas natural y gasohol, resistente a caídas, protección contra agua y polvo, múltiples modos de iluminación (alta, baja, estroboscópica), mínimo de 200 lúmenes, y batería recargable.

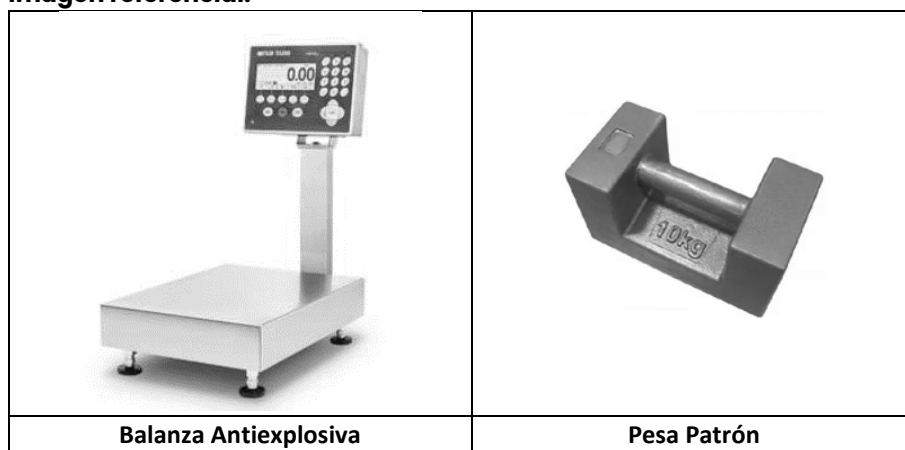
- g) Una (01) Balanza Antiexplosiva y Pesa Patrón para fiscalizaciones de cilindros de 10 kg

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Balanza Antiexplosiva	1	Unidad
Pesa Patrón	1	Unidad

- Capacidad de pesaje mínimo: 40 Kg.
- Legibilidad: hasta 50 gramos.
- Material de la plataforma de pesaje y parante: acero inoxidable.
- Material de la Pantalla Monitor – Display: acero inoxidable u otro material inoxidable.
- Dimensión de la plataforma de pesaje máxima: 40 cm x 55 cm.
- Protección: mínimo IP65.
- Monitor – Display: Con indicador de estado tipo LED o LCD.
- Protección para Atmósferas Explosivas – Áreas Clasificadas: Todo el equipo de deberá ser apto para Clase I División 1, Grupo C y D bajo la Clasificación NEC u otra clasificación equivalente internacionalmente aceptada.
- Alimentación:
- Alimentación energética con batería externa recargable Clase I División 1, para terminal de 220 V, con una autonomía de al menos 24 horas, incluye cargador; o Alimentación energética con pilas alcalinas, con duración mínima de 1000 horas.
- Manual de usuario de operación y mantenimiento, en idioma inglés y castellano.
- Balanza de Clase III según la Norma Metrológica Peruana NMP 003:2009 o norma vigente.
- Certificado de calibración vigente a nombre de Osinergmin, emitido por INACAL o por un laboratorio acreditado por INACAL, por cada balanza, haciendo referencia a que la balanza corresponde a una Clase III y se indique el método y trazabilidad de calibración, de acuerdo a las normas metrológicas vigentes. Renovación del certificado de calibración cada seis (6) meses.

- Certificado de calibración vigente a nombre de Osinergmin, emitido por INACAL o por un laboratorio acreditado por INACAL, por cada pesa patrón, haciendo referencia a que la pesa corresponde a una Clase M2 y se indique el método y trazabilidad de calibración, de acuerdo a las normas metrológicas vigentes. Renovación del certificado de calibración cada seis (6) meses.
- Certificado emitido por el fabricante en el cual indique que es apto para áreas peligrosas Clase I, División 1, Grupo C y D bajo la Clasificación NEC u otra clasificación equivalente internacionalmente aceptada. Adicional al certificado, estos datos deberán estar indicados por el fabricante en la placa del equipo.
- Accesorios: Las pesas patrón deberán contar con el indicador de peso en la misma pesa patrón, sin adicionar placa, sticker, pegatina u otro material que se adhiera a la pesa.

Modelo	Clase	Material
Pesa Patrón 10 Kg	M2	Hierro fundido o un material igual o superior

Imagen referencial:

- h) Tres (03) muestreadores para tanques y compartimiento de camiones cisternas Tipo botella en bronce con fondo relleno de plomo para aumentar su peso y permitir realizar el muestreo de corrido y en todos los niveles del tanque (superficie, superior, medio, bajo y salida). Incluye: Corcho, cadena y mango.

La cantidad de tres (03) unidades por ítem (Oficina Regional) responde a la necesidad operativa de contar con equipos diferenciados para el muestreo de distintos tipos de combustibles.

- Capacidad (ml/oz) 1000ml, 32oz
- Material Bronce
- Altura (plg ; cm) 12-1/2"/ (31.75cm)
- Apertura 3/4" (19mm)

Imagen referencial:



Osinergmin se reserva el derecho de fiscalizar y requerir la presencia de estos equipos en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

- **Sobre el Internet:**

Los supervisores deberán estar provistos de servicio de Internet con calidad suficiente en señal y velocidad para desarrollar los trabajos encomendados.

- Para el cumplimiento del Contrato, de ser necesario, Osinergmin brindará a la Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio, en calidad de préstamo para su uso, los equipos o instrumentos que Osinergmin considere necesario para el cumplimiento del servicio de fiscalización. En caso de pérdida, robo o deterioro por uso inadecuado de los equipos o instrumentos que les fuese asignado a la Empresa Supervisora, esta asumirá los costos de la prima del seguro⁶ o de su reparación.
- La Empresa Supervisora proporcionará a su personal uniformes e implementos de seguridad personal, tales como guantes de cuero bandana o de nitrilo anticorrosivo, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras, impermeables y con el logotipo normado por Osinergmin, botín de seguridad dieléctrico antideslizante con punta de acero o baquelita, líneas de vida y arneses, y otros que fueran necesarios, siendo obligatorio su uso durante la fiscalización. El uso de estos equipos será utilizado según las características específicas de la actividad de fiscalización que se realice.
- Osinergmin proporcionará de manera oportuna el logotipo que identificará a la Empresa Supervisora y su personal; dicho emblema deberá estar impreso en las identificaciones (fotocheck), chalecos, cascos, maletines, actas, afiches, vehículos (opcional) y otros destinados a la fiscalización (Ver Formato 4).

7. Del Postor

Para todos los ítems: Estar inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras del SICOES (Sector Energético).

8. Del personal propuesto – perfiles

Estar inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras del SICOES.

⁶ Respecto a las pólizas de seguro contra robos contratadas por Osinergmin.

PERSONAL PROPUESTO						
ÍTEM	SEDE	PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	INSCRIPCIÓN ADICIONAL (**)	TOTAL
1	Junín	1.01	S2_DHR (*)	1	S2_DH_GLP S2_DHI_CL	9
		1.02	S3A_DHS	1	S3A_DHR S3A_DHC	
		1.03	S3A_DH_GLP	1	S3A_DHI_CL S3A_DHR	
		1.04	S3A_DHI_CL	1	S3A_DH_GLP S3A_DHR	
		1.05	S3B_DH_GLP	1	S3B_DHI_CL S3B_DHR	
		1.06	S3B_DHI_CL	1	S3B_DH_GLP S3B_DHR	
		1.07	S3B_DHS	1	S3B_DHR S3B_DHC	
		1.08	S3B_DHR	1	S3B_DHS S3B_DHC	
		1.09	S3B_DHL ó S3B_ABO(**)	1	-	

(*) Supervisores que adicionalmente realizan labores de coordinación.

(**) Supervisor Abogado.

El supervisor con perfil legal asumirá funciones especializadas en la fiscalización, participando tanto en la ejecución de acciones de supervisión en campo como en la revisión y validación legal de los informes y documentos generados, de conformidad con los lineamientos establecidos por Osinergmin.

(***) En la propuesta técnica se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmada con resultado "Califica" para dichos perfiles.

PERSONAL PROPUESTO						
ÍTEM	SEDE	PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	INSCRIPCIÓN ADICIONAL (**)	TOTAL
2	Ica	2.01	S2_DHI_CL (*)	1	S2_DHR S2_DH_GLP	9
		2.02	S3A_DHI_CL	1	S3A_DHS S3A_DHR	
		2.03	S3A_DH_GLP	1	S3A_DHI_CL S3A_DHR	
		2.04	S3A_DHR	1	S3A_DHIG S3A_DH_GLP	
		2.05	S3A_DHS	1	S3A_DH_GLP S3A_DHI_CL	
		2.06	S3B_DHI_CL	1	S3B_DH_GLP S3B_DHR	
		2.07	S3B_DHS	1	S3B_DH_GLP S3B_DHI_CL S3B_DHC	
		2.08	S3A_DHL ó S3A_ABO (**)	1	-	
		2.09	S3B_DHL ó S3B_ABO (**)	1	-	

(*) Supervisores que adicionalmente realizan labores de coordinación.

(**) Supervisor Abogado.

El supervisor con perfil legal asumirá funciones especializadas en la fiscalización, participando tanto en la ejecución de acciones de supervisión en campo como en la revisión y validación legal de los informes y documentos generados, de conformidad con los lineamientos establecidos por Osinergmin.

(**) En la propuesta técnica se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmada con resultado "Califica" para dichos perfiles.

PERSONAL PROPUESTO						
ÍTEM	SEDE	PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	INSCRIPCIÓN ADICIONAL (*)	TOTAL
3	Huancavelica	3.01	S3A_DHI_CL	1	S3A_DH_GLP S3A_DHR S3A_DHC S3A_DHS	1

(*) En la propuesta técnica se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para dichos perfiles.

PERSONAL PROPUESTO						
ÍTEM	SEDE	PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	INSCRIPCIÓN ADICIONAL (**)	TOTAL
4	Pasco	4.01	S3A_DHI_CL	1	S3A_DHS S3A_DHR S3A_DH_GLP S3A_DHC	2
		4.02	S3B_DH_GLP (*)	1	S3B_DHI_CL S3B_DHS S3B_DHR	

(*) Supervisor con Sede en la provincia de Oxapampa

(*) En la propuesta técnica se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmada con resultado "Califica" para dichos perfiles.

Cabe precisar que la asignación de actividades de fiscalización a los supervisores no se limita exclusivamente al perfil registrado, pudiendo estos asumir acciones complementarias o relacionadas, siempre que se encuentren enmarcadas en el objeto del servicio.

9. De las otras penalidades

a) Penalidad por incumplimiento de la presentación de propuesta de reemplazo

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para su aplicación
1	Reemplazo a solicitud de Osinergmin Por incumplimiento de presentación de propuesta de reemplazo La no presentación dentro de los plazos señalados en el numeral 5.1, literal b) de los documentos de propuesta para reemplazar personal, así como la documentación adicional para la suscripción de Adenda o esta es incompleta o no cumple.	3% de una UIT por cada día de retraso	Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de tres (3) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
2	Reemplazo de oficio por la Empresa Supervisora Por incumplimiento de presentación de documentación para suscripción de adenda Presentación de documentación incompleta o que no cumple para la suscripción de la Adenda o que no cumple con lo solicitado con Osinergmin.	3% de una UIT por cada día de retraso	

b) Penalidad por incumplimiento en viajes para acciones de fiscalización

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para su aplicación
1	No ejecución de los viajes para las acciones de fiscalización programadas en zonas alejadas sin justificación válida. Esto incluye no presentarse al lugar fiscalizado, no completar los días de servicio efectivo o no cumplir con los objetivos de la fiscalización por causas atribuibles a la empresa.	5% de una UIT por cada viaje no ejecutada o ejecutada de manera incompleta.	Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de tres (3) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

c) Otras penalidades según lo establecido en la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional.

Se aplicarán penalidades descritas en el numeral 5.10 de la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional que forma parte del Concurso de Empresa Supervisora, donde se detalla de forma expresa la forma de cálculo y mecanismo de aplicación. (La Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional se encuentra en la carpeta "2. Hidrocarburos Líquidos" del siguiente link: <https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/DSR.aspx>).

10. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Oficina Regional correspondiente. Será otorgada en el plazo máximo de diez (10) días calendarios de producida la recepción.

De existir observaciones, el Área Usuaria debe comunicarlas a la empresa supervisora, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole por única vez un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, la empresa supervisora no cumple a cabalidad con la subsanación respectiva, el Área Usuaria puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Directiva.

El "Informe de Preliquidación Mensual" deberá ser presentado por la Empresa Supervisora a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al mes de preliquidación. Si no lo presentara dentro del plazo, se aplicará una penalidad por cada día de retraso de conformidad a lo establecido en el numeral 40.1.1 del artículo 40° de la Directiva.

11. Forma de Pago

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Consolidado de Servicios, incluyendo los adjuntos requeridos en la Guía General de Fiscalización y los que la DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA determine al inicio del servicio.
- Informe de los funcionarios responsables de (Jefe de Oficina Regional de la División de Supervisión Regional correspondiente) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Hoja de entrada de servicios (HES).
- Informe del área usuaria de sustento de aplicación de penalidades, de corresponder.
- Comprobante de pago.

Los pagos se efectúan según el servicio realizado, de acuerdo a la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional vigente; estos pagos pueden estar sujetos a penalidades de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y/o la Guía General de Fiscalización antes mencionada.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a la empresa supervisora, en soles, en PAGOS PERIÓDICOS, en 12 armadas distribuidas según la Tabla N° 1, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Tabla N° 1

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a la siguiente tabla:

Entregable N°	Plazo de entrega en días calendario	% a ser pagado
Entregable 1	A los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 2	A los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 3	A los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 4	A los 120 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 5	A los 150 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 6	A los 180 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 7	A los 210 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 8	A los 240 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 9	A los 270 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 10	A los 300 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 11	A los 330 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato

Entregable 12	A los 360 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.37% del monto del contrato
---------------	--	------------------------------

12. Otras Consideraciones

12.1 La empresa supervisora deberá presentar los siguientes documentos para la Admisión de Propuestas:

Para el Ítem 1: Junín

- Para el profesional con perfil S2_DHR (1.01 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S2_DH_GLP y S2_DHI_CL.
- Para el profesional con perfil S3A_DHS (1.02 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DHR y S3A_DHC.
- Para el profesional con perfil S3A_DH_GLP (1.03 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DHI_CL, S3A_DHR.
- Para el profesional con perfil S3A_DHI_CL (1.04 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DH_GLP y S3A_DHR.
- Para el profesional con perfil S3B_DH_GLP (1.05 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DHI_CL y S3B_DHR.
- Para el profesional con perfil S3B_DHI_CL (1.06 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DH_GLP y S3B_DHR.
- Para el profesional con perfil S3B_DHS (1.07 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DHR y S3B_DHC.
- Para el profesional con perfil S3B_DHR (1.08 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DHS y S3B_DHC.
- Para el profesional con perfil S3B_DHL ó S3B_ABO (1.09 de la Tabla del Numeral 8): no se requiere presentar adicionalmente la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción".

Para el Ítem 2: Ica

- Para el profesional con perfil S2_DHI_CL (2.01 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S2_DHR y S2_DH_GLP.
- Para el profesional con perfil S3A_DHI_CL (2.02 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DHR y S3A_DHS.

- Para el profesional con perfil S3A_DH_GLP (2.03 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DHI_CL y S3A_DHR
- Para el profesional con perfil S3A_DHR (2.04 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DHIG, S3A_DH_GLP.
- Para el profesional con perfil S3A_DHS (2.05 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DH_GLP y S3A_DHI_CL.
- Para el profesional con perfil S3B_DHI_CL (2.06 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DH_GLP, S3B_DHR
- Para el profesional con perfil S3B_DHS (2.07 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DH_GLP, S3B_DHI_CL y S3B_DHC.
- Para el profesional con perfil S3A_DHL ó S3A_ABO (2.08 de la Tabla del Numeral 8): no se requiere presentar adicionalmente la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción".
- Para el profesional con perfil S3B_DHL ó S3B_ABO (2.09 de la Tabla del Numeral 8): no se requiere presentar adicionalmente la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción".

Para el Ítem 3: Huancavelica

- Para el profesional con perfil S3A_DHI_CL (3.01 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DH_GLP, S3A_DHR, S3A_DHC y S3A_DHS.

Para el Ítem 4: Pasco

- Para el profesional con perfil S3A_DHI_CL (4.01 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DHS, S3A_DHR, S3A_DH_GLP, y S3A_DHC
- Para el profesional con perfil S3B_DH_GLP (4.02 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DHI_CL, S3B_DHR, S3B_DHS.

12.2 Para la firma del contrato se deberá presentar el Pacto de Integridad (Apéndice 1) y los aspectos relacionados al compromiso de integridad, seguridad de la información y confidencialidad de la información se consignarán en las cláusulas del contrato.

12.3 La empresa supervisora para el inicio de servicio deberá acreditar, los siguientes documentos⁷:

- Los contratos suscritos entre la empresa supervisora persona jurídica y los profesionales propuestos en su oferta, la cual no podrá ser menor a la escala de honorarios fijada por Osinergmin.
- Las pólizas vigentes del Seguro de Accidentes Personales y del Seguro de Salud del equipo

⁷ En concordancia con el numeral 6.2 de las Bases Estandarizadas y el artículo 36° de la Directiva

de profesionales, según lo indicado en las Bases (Formato 3).

En caso de que la empresa supervisora haya contratado la afiliación a una Entidad Prestadora de Salud – EPS, que cuente con un plan de aseguramiento de salud y la cobertura complementaria del Seguro Regular de ESSALUD, estos documentos podrán ser presentados como sustitutos de las pólizas vigentes del seguro de salud para el equipo de profesionales.

- Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR); deberá presentar las pólizas de todos sus supervisores; asimismo, cuando Osinergmin se lo requiera durante la ejecución del servicio.
- El equipo de profesionales requerido en el numeral 8 de los presentes términos de referencia, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva; a quien corresponda.
- Exámenes médicos Ocupaciones (Formato 1).
- Requisitos: SGS para Proveedores empresas Supervisoras – Ley de Fortalecimiento, (Formato 2 y Declaraciones Juradas).

FORMATO N° 1

 PROTOCOLO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES													
PERFIL POR BUESTOS		PERFIL A			PERFIL B			PERFIL C			PERFIL D		
		Administrativo			Hidrocarburos - Gas- Electrico			Mineria			Conductores		
TIPO DE EXAMEN		Ingreso	Periodico	Retiro	Ingreso	Periodico	Retiro	Ingreso	Periodico	Retiro	Ingreso	Periodico	Retiro
EXAMEN CLINICO Y COMPLEMENTARIO	Historia Clínica Ocupacional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (PC)	SI
	Ficha médica ocupacional (Anexo 16)	No Aplica			No Aplica			SI	SI		No Aplica		
	Evaluación Musculo-Esquelética	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	
	Examen Odontológica	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Examen oftalmológico	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Audiometría	No Aplica			No Aplica			SI	SI	SI	SI	SI	
	Espirometría	No Aplica			No Aplica			SI	SI	SI	No Aplica		
	Examen Psicológico	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Examen de Fatiga y Somnolencia (Epworth, Berlin, Pittsburg)	No Aplica			No Aplica			No Aplica			SI	SI	
	Examen ginecológico + PAP	SI	SI		SI	SI		SI	SI		No Aplica		
	Radiografía de Torax (Criterio OIT Perfil B, C, D)	SI	SI		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
	Electrocardiograma	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
LABORATORIO	Hemograma completo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Grupo sanguíneo y factor	X			X			X			SI		
	Glucosa en ayunas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Perfil lipídico: CT, TG, HDL, LDL	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Creatinina	No Aplica			SI	SI		SI	SI		No Aplica		
	Examen completo de orina	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	PSA >50 años	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	RPR/VDRL	No Aplica			No Aplica			SI	SI		No Aplica		
	Pruebas cualitativas de drogas en orina (Cocaína, marihuana, opiáceos, benzodiazepinas)										SI	SI	
	Alcoholimetría	No Aplica			No Aplica			No Aplica			SI	No Aplica	

*EMPO Exámen Médico Pre Ocupacional o de Ingreso
 **EMOP Exámen Médico Ocupacional Periódico
 ***EMOR Exámen Médico Ocupacional de Retiro

PC: Perimetro del Cuello

FORMATO N° 2

REQUISITOS: SGS PARA PROVEEDORES: EMPRESAS SUPERVISORAS – LEY DE FORTALECIMIENTO

Requisitos	Documentos de evidencia
Matriz IPER por puesto de trabajo: Identificación de peligros evaluación de riesgos y sus controles.	MATRIZ IPER: El proveedor deberá tener de conocimiento los peligros y riesgos a los cuales está expuesto. Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el proveedor deberá implementar (p.e guardas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, evidencia de mantenimiento, etc.) en el área de trabajo. Para el desarrollo de la matriz IPER se puede utilizar el formato referencial especificado en la RM-050-2013-TR. (ver Anexo 6)
Examen médico ocupacional realizado en centro médico autorizado por DIGESA (*)	Certificado de Aptitud médica vigente(**)
Capacitación en prevención de Peligros y riesgos de acuerdo a los trabajos a realizar mínima de 2 horas	Lista de asistencia que debe tener: DNI, firmas, al final la firma el representante legal o gerente de la empresa y del capacitador
Plan de Respuesta de Emergencia – PRE	Plan del lugar donde se desarrollará sus actividades teniendo como referencia la guía marco de la elaboración del plan de contingencia
Póliza vigente y por el plazo que dure el contrato, además deben ser contratados directamente por la empresa supervisora (CONTRATANTE) a favor del supervisor, debe tener la condición de ASEGURADO o AFILIADO de dichas Pólizas.	Póliza de Seguro de salud (Médico) Póliza, Constancias y Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio, entre otros.
	Póliza de seguro de accidentes personales con alcance a nivel nacional. Póliza, constancias y Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio, entre otros
	Cuando corresponda Pólizas de SCTR (Pensión y Salud) Póliza, constancias y Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio, entre otros
<u>Aquellos proveedores que desarrollen labores para Osinergmin deberán tener de acuerdo a la normativa vigente lo siguiente:</u> - Programa Anual de SST (PASST) - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. - Registro de exámenes médicos ocupacionales. - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. - Registro de inspecciones internas de SST. - Registro de estadísticas de SST.	Declaración Jurada de documentos requeridos (F3-I1-PE13-PE-07) Declaración Jurada para Locadores de servicio, Supervisión y Proveedores, (F7-I1-PE13-PE-07)



g) Registro de equipos de seguridad o emergencia. h) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. i) Registro de auditorías. j) Informe de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo (de ocurrir) y Registro de estadísticas de SST (de ocurrir)	
• La documentación solicitada debe estar disponible según normativa de SST vigente (Ley 29783) y cuando Osinergmin lo requiera. • El Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental puede auditar y solicitar los requisitos mencionados. • Para el requisito 1D no es necesario adjuntar la declaración jurada de conocimiento (F4-I1-PE13-PE-07) • Los requisitos listados son los principales, la empresa proveedora debe tener en cuenta que esto no lo exime de sus obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. • En adición a los requisitos específicos en SST, todo proveedor deberá cumplir las disposiciones de SST dadas en el anexo 2. (**) Las empresas supervisoras deberán tener en cuenta que los agentes supervisados (en los que deben apersonarse para realizar la labor de fiscalización o supervisión encargada por Osinergmin) pueden tener perfiles EMO en función a los riesgos que ellos determinen en sus instalaciones y al tipo de permanencia que puedan tener en las instalaciones; por ello es importante que el médico ocupacional de la empresa supervisora; cumpla con la vigilancia médica de acuerdo a Ley, entre estas obligaciones esta asegurar el levantamiento de las interconsultas solicitadas por el centro médico ocupacional y seguir con las recomendaciones dadas en las aptitudes.	

(*) El RAS puede revisar si el certificado fue emitido por centro de salud autorizado en el siguiente link:

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/BusquedaSSO.aspx>

El RAS deberá asegurar que los proveedores o contratistas cuenten con toda la información documentada solicitada⁵.

⁵ De conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 29783, el empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien garantiza la vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal.

Declaración Jurada de documentos requeridos Código: F3-II-PE13-PE-07

Yo, _____, identificado (a) con DNI /
Pasaporte/ Carné de extranjería N° _____, como representante legal de
_____, RUC N° _____, con dirección en
_____; DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- Conocemos y cumplimos las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que son exigibles conforme a la ley 29783 (Ley de seguridad y salud en el Trabajo) y su Reglamento, las cuales mi representada y el personal con el cual brindaremos el servicio nos obligamos frente a Osinergmin, durante toda la vigencia del contrato; comprometiéndonos asimismo, a mantener actualizados todos los registros que nos son exigibles y documentos que se señalan líneas abajo, todo ello conforme a lo señalado en la Ley acotada y su Reglamento, sometiéndonos a facilitar dichos registros a sola solicitud de Osinergmin y colaborar con toda inspección y auditorías SGS y SGA que la Entidad requiera efectuar respecto del servicio contratado.

- Conocemos y somos conscientes en la aplicación de los siguientes documentos que se nos requiere y no son exigibles:

Ratificamos la obligación que estos documentos estén actualizados, disponibles y sean presentados a Osinergmin cuando lo requiera:

- a. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b. Registro de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas.
- c. Registro de Exámenes médicos ocupacionales.
- d. Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.
- e. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Registro de Estadísticas de seguridad y salud (de ocurrir).
- g. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- h. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- i. Registro de auditorías.
- j. El informe de investigación de Accidentes / Incidentes de Trabajo (de ocurrir) adicional al registro señalado en el inciso b. precedente.
- k. Plan de emergencias
- l. Matriz IPER
- m. Constancia de Aptitud del Examen Ocupacional de: ingreso, periódico y de retiro.
- n. Siempre y cuando sean más de 20 personas destacadas, el RISST.
- o. Otros controles que se necesiten a fin de asegurar la seguridad y salud de mis trabajadores.

Asimismo, es nuestra responsabilidad garantizar y vigilar que nuestro personal conozca las normas de seguridad aplicables de la normativa vigente y ceñimos a su cumplimiento. En caso, no se nos proporcione las medidas o mecanismos de seguridad para realizar el servicio, evaluaremos, bajo nuestra responsabilidad realizarlos e informaremos inmediatamente al Osinergmin en caso dichas medidas de seguridad no se cumplieren, inhibiéndonos de efectuarlas.

Firma

Declaración Jurada Locadores de servicio de supervisión y Proveedores: F7-II-PE13-PE-07

Yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N° _____, representante legal de _____, con RUC _____ N° _____, con dirección _____ en _____; respecto de mi representada y del personal propuesto para brindar el servicio; **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:**

I. En caso de ingreso a las Sedes de Osinergmin:¹

- a)** Los residuos no peligrosos, serán clasificados y dispuestos de acuerdo a lo establecido por Osinergmin (dentro de sus instalaciones).
- b)** Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, etc.) dentro de la sede, nuestro personal seguirá las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin. No obstruirá las rutas y salidas de evacuación, ni equipos de emergencia. No fumará o hará fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- c)** No ingresará a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes o bajo sus efectos.
- d)** Asistirá a todo evento de inducción o capacitación al que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos de acuerdo a Ley, que nos sean aplicables como locadores de servicios.
- e)** De usar equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones en el marco del servicio brindado, serán calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual de equipo).
- f)** Si se traslada por escaleras, no correr y usar los pasamanos; respetar el aforo interno del área donde se indique y obedecer siempre los avisos de seguridad.

II. Garantizamos el cumplimiento de las obligaciones que a continuación señalamos, al realizar los servicios como locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores contratados por Osinergmin (RISST):

- a)** La coordinación de la gestión en prevención de los riesgos laborales asociados a sus actividades.
- b)** Asegurar que los servicios de supervisión se realicen cumpliendo con las normas de seguridad y salud de los trabajadores de acuerdo al marco legal vigente aplicable.
- c)** La contratación de los seguros de acuerdo a ley para nuestros trabajadores.
- d)** Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del DS. 005-2012-TR, con conocimiento del área usuaria (del OSINERGMIN), quien reportará al CSST por los canales de comunicación establecidos.
- e)** El cumplimiento de las disposiciones internas SST del Osinergmin, cuando nos encontremos dentro de las instalaciones de dicha entidad.
- f)** El cumplimiento del contrato suscrito con Osinergmin.
- g)** Conocer y dar a conocer a nuestro personal las normas de SST aplicables a la empresa y las señaladas por Osinergmin.

Asimismo, es responsabilidad de la empresa supervisora que represento, garantizar y vigilar que nuestro personal cumpla las normas de seguridad de la normativa vigente y ceñirnos a su cumplimiento.

Visto lo declarado bajo juramento, suscribo el presente documento ratificando que la información precedente suministrada es auténtica, y toma conocimiento que cualquier falsedad, omisión o inexactitud en la misma, deliberada o no, podrá invalidar el contrato **suscrito a mérito de haber sido designada como empresa locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores.**

Lima, ... de.....de 202 .

Firma del Representante Legal de la empresa y/o consorcio

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

1. Procedimiento específico – Control Operacional SGS-SGA

Nota: – En caso de consorcio, se debe presentar este documento firmado por cada representante del consorcio

Incluido además el Representante común o legal del Consorcio.

FORMATO N° 3

CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES DE PÓLIZAS SEGURO CONTRA ACCIDENTES

Coberturas	Suma Asegurada
Muerte	US\$ 50,000.00
Invalidez Permanente	US\$ 50,000.00
Gastos de Curación	US\$ 3,000.00
Gastos de Sepelio, atendidos vía reembolso con la presentación de los documentos sustentatorios.	US\$ 3,000.00

Condiciones Especiales

1. Cláusula contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros (aviones, helicópteros FAP)
2. Cláusula de extensión de cobertura para terrorismo y otros riesgos
3. Cláusula de seguro contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros
4. Cláusula para conductores de motocicletas, motonetas y vehículos similares
5. Cláusulas para pasajeros que usan cualquier medio habitual de transporte público de personas, en vehículos que no recorren itinerarios regulares y fijos
6. Cláusula por la práctica no profesional de deportes.

SEGURO DE SALUD

Beneficio Anual	s/ 1,000,000
Atención Hospitalaria	
Cobertura de atención hospitalaria en clínicas de Lima y provincias	
Prótesis Quirúrgicas	
Cobertura de prótesis quirúrgicas internas	
Atención Ambulatoria	
Cobertura de atenciones ambulatorias en clínicas de Lima y provincias	
Consulta Médica a Domicilio - Lima	
Servicio de atención médica a domicilio en las especialidades de medicina general, cardiología, dermatología y gastroenterología con cobertura para Lima Metropolitana	
Atención de Maternidad (*)	
Cobertura de atención por maternidad en clínicas de Urna y provincias (controles prenatales y parto normal)	
Cobertura por amenaza y/o aborto no provocado en clínicas de Lima y provincias	
Cobertura por parto múltiple y/o cesárea en las clínicas de Lima y provincias	
Cobertura por complicaciones orgánicas en el embarazo	
Atención Oftalmológica	
Cobertura de atención oftalmológica en centros oftalmológicos especializados de Lima y provincias (agudeza visual, presión ocular y fondo de ojo)	
Atención Odontológica	
Cobertura de atención odontológica, como mínimo de curaciones, extracción simple, endodoncias y radiografías en Lima y provincias	
Segunda Opinión por cirugía	
Cobertura por consultas de segunda opinión cuando al paciente se le indica alguna cirugía, tanto para coberturas en Lima como en provincias	
Atención de Servicios de Emergencia	
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales	
Emergencias médicas en ambulancia en Lima	
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales, así como traslado si fuera necesario	

Transporte por Evacuación
Cobertura por evacuación en avión nacional (comercial)
Oncología
Cobertura por diagnóstico oncológico en Lima y provincias
Atención Preventivo Promocional
Cobertura de atención por evaluación preventiva una vez al año, la misma de debe incluir como mínimo los siguientes exámenes: Evaluación Médica, hemograma, colesterol total, glucosa, antígeno prostático, evaluación ginecológica, Papanicolaou (*), evaluación oftalmológica y odontológica
Sepelio
Cobertura por gastos de sepelio en Lima y provincias hasta por un monto de US\$2,000.00
(*) Sólo para el caso de supervisoras mujeres
Emergencias médicas en ambulancia en Lima
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales, así como traslado si fuera necesario
Transporte por Evacuación
Cobertura por evacuación en avión nacional (comercial)
Oncología
Cobertura por diagnóstico oncológico en Lima y provincias
Atención Preventivo Promocional
Cobertura de atención por evaluación preventiva una vez al año, la misma de debe incluir como mínimo los siguientes exámenes: Evaluación Médica, hemograma, colesterol total, glucosa, antígeno prostático, evaluación ginecológica, Papanicolaou (*), evaluación oftalmológica y odontológica
Sepelio
Cobertura por gastos de sepelio en Lima y provincias hasta por un monto de US\$2,000.00
(*) Sólo para el caso de supervisoras mujeres

FORMATO N° 4 - EQUIPAMIENTO

La **ES** deberá asegurar equipos, herramientas, instrumentos, materiales, vestimenta adecuada; los cuales deberán encontrarse en buenas condiciones, para que el supervisor preste el servicio. En cualquier caso, la **ES** es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas, debiendo cumplir además con lo siguiente:

1. CASCO DE SEGURIDAD

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), color blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las características técnicas de las botas de seguridad deberán ser dieléctricos y que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES – PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
- **Tela:** Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester
- **Color:** Celeste 710 – Dril 384 Nuevo Mundo
- **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinergmin sin descriptor, bordados en color blanco:
 - Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
 - Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.

Ambos deben estar acompañados de la frase “Contratista brindando servicios a” que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra “i” de Osinergmin (**Ver gráfico**).

- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (**Ver gráfico**).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinergmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- **CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA**

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas anti flama del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

Diseño:

CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Botton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

- **PANTALÓN ANTIFLAMA**

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

Diseño:

PANTALON HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

PANTALON MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El logotipo de la empresa debe estar ubicado en la parte superior del fotocheck. El tamaño del alto no debe superar 1 cm.

La fotografía debe tener las siguientes dimensiones:

Alto: 3 cm / Ancho: 2.5 cm

Tendrá un borde de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]

El logotipo de Osinergmin debe estar ubicado en la parte inferior del fotocheck con las siguientes medidas:

Alto: 0.5 cm / Ancho: 3.5 cm



Recuadro de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]
con las siguientes medidas:
Alto: 0.4cm / Ancho: 5.5cm

Tipografía del nombre del personal:
Calibrí - Bold Italic - 13pt
Color celeste [C85 M24 Y0 K0]

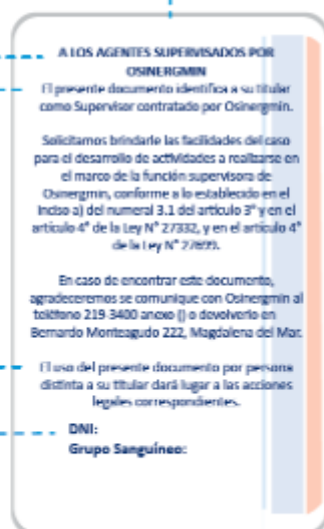
La tipografía del texto "Contratista
brindando servicios a":
Calibrí - Bold - 10pt
Color rojo [C23 M100 Y100 K21]

Recuadro de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]
con las siguientes medidas:
Alto: 0.3cm / Ancho: 5.5cm

El título del texto tendrá la siguiente
tipografía: Calibrí - Bold - 7pt

El texto principal del fotocheck
debe tener la siguiente tipografía:
Calibrí - Regular - 7pt

El texto "DNI" y "Grupo Sanguíneo"
debe tener la siguiente tipografía:
Calibrí - Bold - 7.75pt



El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:
Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El acrílico para cubrir el fotocheck
debe ser transparente en su
totalidad y la cinta de color rojo.

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



CAPÍTULO III

CALIFICACIÓN DE POSTORES

A. SOBRE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Documento	Cumple /No Cumple
a) Declaración Jurada de datos del postor y facultades de representación, según Anexo N° 1. De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, copia simple de documento registral vigente que consigne dicha condición, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. Nota: <i>En tanto la Entidad no pueda corroborar a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, la vigencia de dicha representación, la Entidad solicita la presentación de la copia simple de documento registral vigente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.</i> En caso de consorcios, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.	
Promesa formal de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, en caso el postor sea un consorcio (Anexo 2)	
Declaración jurada de no encontrarse incurso en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, según (Anexo 3) En caso de personas jurídicas este anexo debe ser suscrito por su representante legal. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda. En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de	

la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.	
Declaración Jurada del postor o su representante legal, de ser el caso, en la que indique conocer, aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del concurso, que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato según (Anexo 4) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	
Relación de profesionales propuestos debidamente inscritos en el Registro (SICOES) en la categoría y nivel requerido en las Bases. (Anexo 5)	
Declaración jurada firmada por los profesionales de participar en el contrato (Anexo 6) :	
- Profesional 1	
- Profesional 2	
- Profesional 3	
(...)	

B. SOBRE OFERTA ECONÓMICA

Documento	Cumple /No Cumple
Oferta Económica (Anexo 7)	

CAPÍTULO IV

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Selección descalifica la propuesta por no presentar cualquiera de los documentos a los que se hace referencia en el numeral 5 del Capítulo I de la Sección específica de las presentes Bases, o porque presentados los mismos, no se cumple con la documentación requerida, rechazándola de plano.

La calificación de los postores es efectuada por el Comité de Selección, en acto privado, verificando lo siguiente:

- Cumplimiento de los documentos administrativos, indicados en los literales del a) hasta el e) del numeral 5 del Capítulo I de la Sección específica de las presentes Bases.
- Formato de la Oferta Económica, conforme al literal f) del numeral 5 del Capítulo I de la Sección específica de las presentes Bases.

CAPÍTULO V

DESIGNACIÓN

En el supuesto que, habiendo cumplido con los documentos administrativos correspondientes, dos o más propuestas económicas empaten, se seleccionará al ganador del concurso por sorteo, el cual se realizará de manera virtual o presencial con el Comité de Selección y con intervención de Notario Público.

El Comité de Selección, procede a designar como ganador del concurso, al postor que haya cumplido con la presentación de los documentos conforme a lo establecido en las presentes Bases y que proponga la menor oferta económica, o que resulte ganador en el sorteo, si fuere el caso.

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente.

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios XXX para la contratación del servicio para la Fiscalización de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], , que celebra de una parte el **Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nro. XXXXXXXXX, con domicilio legal en XXXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, XXXXXXXXX, identificado con DNI Nro. XXXXXXXXX, facultado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, y el Gerente de Supervisión XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI Nro. XXXXXXXX, facultado mediante Resolución de Presidencia N° XXXXXXXXXX; cuyos cargos están facultados mediante Resolución de Gerencia General Osinergmin N° XXXXXXXXXXXXXXXXX; y de otra parte [.....], con RUC Nro. [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI Nro. [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Al amparo de lo dispuesto en la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional Osinergmin, Ley Nro. 27699 y la Ley que transfiere competencia de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, Ley Nro. 28964, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas al Osinergmin pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras. El Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo del Osinergmin, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 208-2020-OS/CD y sus modificatorias, en adelante El Reglamento, y la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 055-2023-OS/CD, en adelante La Directiva, establecen entre otros aspectos el marco general de actuación de las empresas supervisoras y el procedimiento a seguir para realizar la contratación de las mismas.
- 1.2 Con fecha [.....], el comité de selección procedió a designar como ganador del [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO], a [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA SUPERVISORA DESIGNADA], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- 1.3 Para la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** presenta los documentos solicitados como requisitos para suscribir el contrato, señalados en el numeral 33.6 artículo 33 de La Directiva, así como la documentación adicional prevista en las Bases del citado concurso.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de **Fiscalización de** [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]; para la ejecución del Programa Anual de Supervisión [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA GERENCIA O DIVISIÓN A LA QUE PERTENECE], de acuerdo con las actividades descritas en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del concurso a mérito del cual fue designado ganador como empresa supervisora; servicio que brinda a través del siguiente personal profesional y/o técnico presentado por **EL CONTRATISTA**:

N°	Categoría Personal	Perfil	Nombres y Apellidos	DNI N°	Área Usuaría
01					
02					
03					
...					
...					

- 2.2 Los servicios a que se hace referencia en la presente cláusula deben ser realizados de acuerdo a lo que dispone la Ley Nro. 26734, Ley de Creación del Osinergmin; Ley Nro. 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin; la Ley Nro. 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos; el Reglamento General de Osinergmin aprobado por Decreto Supremo Nro. 054-2001-PCM; el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo del Osinergmin, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 208-2020-OS/CD; La Directiva.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma [CONSIGNAR MONTO EN NUMERO Y LETRAS], que incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

LA ENTIDAD no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

- 4.1 **LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases Integradas del [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].
- 4.2 En el caso que **EL CONTRATISTA** no cumpliera con la totalidad de los servicios requeridos por **LA ENTIDAD**, el pago de la retribución se efectuará siempre que sus entregables cuenten con

⁸ En cada caso concreto, dependiendo del servicio de fiscalización, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad correspondiente del funcionario designado por la División de Supervisión XXXXXXX de **LA ENTIDAD** y luego de la aplicación de las penalidades que correspondan, conforme las cláusulas novenas y décimo primera del presente contrato.

- 4.3 En caso el contrato se resuelva antes de la fecha de vigencia estipulada, el monto a pagar se limitará a la suma equivalente a los servicios de fiscalización efectivamente realizados, no teniendo **EL CONTRATISTA** derecho a pago alguno adicional por ningún concepto.
- 4.4 Para fines de pago, **EL CONTRATISTA** emitirá sus correspondientes facturas, que incluirán el IGV correspondiente y, de ser el caso, los impuestos y demás conceptos que fueran creados durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN O DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del concurso que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA DERIVADO DE [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

⁹ En aplicación de lo dispuesto en el literal a) del numeral 34.3 del artículo 34 de la Directiva, cuando el monto del Contrato de Supervisión supere el cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para una Adjudicación Simplificada para Servicios en las normas presupuestarias anuales, debe presentarse esta garantía, la misma que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de supervisión, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

¹⁰ En caso la propuesta económica sea inferior al 90% del valor estimado, el postor designado para la suscripción del contrato deberá presentar una garantía por el monto diferencial de la propuesta, según lo establecido en el literal b) del numeral 34.3 del artículo 34 de la Directiva. Dicha garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

Importante

- Sólo para los casos de los Concursos de Selección a suma alzada, en caso el postor designado sea una micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), se establece como mecanismo alternativo a la presentación de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, la retención del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Supervisión. Dicha retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del Contrato de Supervisión, a cuyo efecto debe ser solicitado por el postor designado. En dicho supuesto debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

Para acceder a este beneficio, la empresa supervisora debe solicitarlo adjuntando copia del documento que acredita su condición de micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE). Asimismo, para que la referida retención pueda ser solicitada por un consorcio, todos los integrantes del mismo deben acreditar la mencionada condición en la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD solicita la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, así como en los demás supuestos establecidos en el artículo 35 de la Directiva.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 41 de la Directiva. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR EL PLAZO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] ni mayor de [CONSIGNAR EL PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el área usuaria puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación del servicio manifiestamente no cumpla las características y condiciones ofrecidas, lo cual debe estar debidamente sustentado por el área usuaria, en cuyo caso el área usuaria no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, y las establecidas en el artículo 37 de La Directiva, reconociendo y aceptando que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato por parte de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

11.1 Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la realización de actividades o entregables, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

Donde:

F: Para plazos menores o iguales a 60 días; F= 0.40

Para plazos mayores a 60 días: F= 0.25

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

Para la penalidad establecida, **LA ENTIDAD** lo comunica a **EL CONTRATISTA**, otorgándole un plazo para subsanar no menor de [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 41.4 DEL ARTÍCULO 41 DE LA DIRECTIVA] días ni mayor a [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 41.4 DEL ARTÍCULO 41 DE LA DIRECTIVA] días. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades; caso contrario, se aplicará la penalidad.

11.2 Otras Penalidades. Además de la penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo en la realización de actividades o entrega de informes, conforme se señala en los numerales 40.1.2 y 40.2 del artículo 40 de La Directiva, se han establecido otras penalidades, las mismas que se encuentran previstas en el numeral [CONSIGNAR NUMERAL CORRESPONDIENTE] del capítulo II Términos de Referencia contenido en las Bases Integradas del [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

11.3 Las penalidades se deducen de los pagos a efectuar a **EL CONTRATISTA** y, de ser el caso, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o la garantía por el monto diferencial de propuesta.

11.4 Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente; superado dicho monto, **LA ENTIDAD** queda facultada para proceder con la resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá resolverse, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Directiva, y en las bases del concurso.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO – COMPROMISO CON

LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE OSINERGMIN

EL CONTRATISTA declara conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Políticas.aspx>).

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los integrantes del Comité de Selección a cargo del concurso que origina el presente contrato, o a cualquier servidor de Osinergmin. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de Osinergmin, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Osinergmin mediante la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>). Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Osinergmin el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGURIDAD DE INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de **LA ENTIDAD** <https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx> y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por **EL CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **LA ENTIDAD**.

EL CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otros riesgos potenciales de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **LA ENTIDAD** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a **LA ENTIDAD**, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de **EL CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **LA ENTIDAD**.

EL CONTRATISTA garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patente, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de **LA ENTIDAD**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra **LA ENTIDAD** como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de **LA ENTIDAD** y en su condición de encargado de las bases de datos personales de **LA ENTIDAD**, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, sus modificatorias, y su respectivo reglamento. **EL CONTRATISTA** asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de **LA ENTIDAD** y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas u otras sanciones que pudiera recibir. **EL CONTRATISTA** se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda

realizar **LA ENTIDAD**, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a la fecha de culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el numeral 44.2 del artículo 44 de La Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en La Directiva y demás normativa especial que emita **LA ENTIDAD**, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y cuando corresponda, las demás normas de derecho público o de derecho privado, siempre que dichos dispositivos no se opongan a lo establecido en la normativa especial de la materia que rige el concurso y contratación de empresas supervisoras.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato son discutidas en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las comunicaciones que realice **LA ENTIDAD** durante la ejecución contractual se efectuarán mediante el Sistema de Notificación Electrónica de **LA ENTIDAD**, salvo aquellas que requieran una formalidad distinta conforme a la Directiva y normativa aplicable, en cuyo caso **EL CONTRATISTA** declara el siguiente domicilio:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DESIGNADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, **LA ENTIDAD** declara el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/5570542-ley-27269>

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN¹²

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRECALIFICACION DE EMPRESAS SUPERVISORAS – PERSONA JURIDICA (PERSONA NATURAL CON NEGOCIO) **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal ¹³ :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico:					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

¹² A la presente Declaración Jurada debe adjuntarse copia simple del documento registral vigente que acredita las facultades del representante, de ser el caso.

¹³ Las comunicaciones individuales que deban notificarse al Postor, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN¹⁵
(PARA CONSORCIOS)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Todos los consorciados nos encontramos INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS – PERSONA JURIDICA (O PERSONA NATURAL CON NEGOCIO) a la fecha de la convocatoria:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

¹⁵ Esta Declaración Jurada debe incluir a cada uno de los integrantes del consorcio. A la presente declaración jurada debe adjuntarse copia simple del documento registral vigente que acredita las facultades del representante, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador solicite la retención del diez por ciento (1%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

ANEXO N° 2

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Los suscritos inscritos en el registro de precalificación de empresas supervisoras, declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para presentar una propuesta conjunta al [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO O DEL ITEM], responsabilizándonos por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante un contrato de consorcio con Fe Notarial, bajo las condiciones aquí establecidas:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos al señor(a) [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del concurso y para suscribir el contrato correspondiente con Osinergmin y representarnos durante su ejecución.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado; ni tampoco inmerso en alguno de los supuestos indicados en los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Directiva.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común como consorcio en [CONSIGNAR EL DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO – DIRECCIÓN EXACTA Y COMPLETA]¹⁸.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

¹⁸ Las comunicaciones individuales que durante el concurso deban notificarse al Consorcio, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", La Directiva y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹
CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰
CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁹ Consignar el porcentaje total de obligaciones asumidas por el consorciado, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Ibidem.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante

*Cuando se trate de un representante legal o un representante común de consorcio, **que suscriba en representación de la empresa o consorcio**, la declaración jurada es la siguiente:*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES²²
(EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA O CONSORCIO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], en calidad de [CONSIGNAR SI SUSCRIBE EL DOCUMENTO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE COMÚN, SEGÚN CORRESPONDA] de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIADO O CONSORCIO, DE SER EL CASO], declaro bajo juramento que mi representada:

1. No tiene impedimento para ser solicitante, postor y/o contratista en el concurso ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y al artículo 11 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras. Asimismo, no incurre en ninguna de las prohibiciones descritas en la Directiva o incompatibilidades señaladas en los términos de referencia.
2. Conoce la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Políticas.aspx>).
3. No ha, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos del concurso, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho concurso.
4. Se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto

²² En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa. En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de sus respectivas las empresas.

de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del
Representante legal o representante común del consorcio, según corresponda**

Importante

*Cuando se trate de un representante legal de empresa, representante común de consorcio, integrante de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, **que suscriban a título personal**, la declaración jurada es la siguiente:*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES²³
(A TÍTULO PERSONAL)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Mediante el presente [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], suscribe a título personal por tener el cargo o condición de [CONSIGNAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL, REPRESENTANTE COMÚN DE CONSORCIO, INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN (PRECISANDO SI SE TRATA DE DIRECTORES, GERENTES Y/O ADMINISTRADORES), APODERADO, Y/O PROFESIONAL O TÉCNICO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA] de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA, PERSONA NATURAL CON NEGOCIO O CONSORCIO, DE SER EL CASO], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para ser solicitante, postor y/o contratista en el concurso ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y al artículo 11 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras. Asimismo, no incurro en ninguna de las prohibiciones descritas en la Directiva o incompatibilidades señaladas en los términos de referencia.
2. Conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Politiclas.aspx>).
3. No haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos del concurso, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho concurso.

²³ Deberán presentar la presente declaración jurada, a título personal, los representantes legales de la persona jurídica postora, el representante común del consorcio, los representantes legales de cada uno de los consorciados, los integrantes de los órganos de administración, los apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio.

4. Comprometerme a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO
DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal y/o común de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO] declaro bajo juramento:

1. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del concurso.
2. Cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en las presentes Bases.
3. Que, garantizo y soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente concurso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 5

RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO PRESENTADO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito presenta al siguiente personal *profesional y/o técnico*:

Código del Perfil *	Categoría**	Nombre completo del personal***	DNI o CE	Título del Perfil ****

(*) En el campo "código de perfil" se deberá indicar la clasificación del personal de acuerdo con la matriz de perfiles (Anexo I de la Directiva)

(**) En el campo "categoría" se deberá indicar la clasificación señalada en el numeral 9.2.1 del artículo 9 de la Directiva.

(***) Profesional deberá estar inscrito en el Registro de Precalificación (SICOES) en la categoría y nivel solicitados en las Bases

(****) En el campo Título del perfil se deberá indicar el nombre del perfil conforme los términos de referencia, pudiendo ser, por ejemplo: jefe de proyecto, coordinador u otros.

Importante para el comité de selección

Podrá agregarse al cuadro otro campo de haber sido considerado en los términos de referencia.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN²⁴

Por la presente, yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL PROFESIONAL] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], personal profesional y/o técnico presentado por la empresa/consorcio [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO], con RUC N° [CONSIGNAR EL NUMERO DEL RUC], para el ítem [CONSIGNAR NÚMERO DE ÍTEMS], declaro bajo juramento mi compromiso de participar en el contrato de resultar favorable la adjudicación y consentimiento del presente concurso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal profesional y/o técnico presentado

²⁴ La presente Declaración Jurada debe ser firmada por los profesionales propuestos.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA
(SUMA ALZADA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

De nuestra consideración (CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR. EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO Y EL DE SUS INTEGRANTES), declaramos que nuestra oferta económica es la siguiente:

ÍTEM N°	OBJETO DEL CONCURSO / ITEM	MONTO TOTAL OFERTADO

Asimismo, declaramos que se incluyen en la oferta económica los costos de los profesionales propuestos conforme a la escala mínima de honorarios fijada por Osinergmin.

Nota:

- El monto de la oferta incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
- Osinergmin no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- Los montos ofertados deben ser consignados con dos decimales. La oferta económica no deberá contener errores, excepto en aquellos casos en los cuales éstos no alteren su contenido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

APÉNDICE N° 1

PACTO DE INTEGRIDAD²⁵

Yo,Identificado con D.N.I. N°
declaro bajo juramento lo siguiente:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁶; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁷.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones

²⁵ Esta Declaración Jurada deberá ser presentada y suscrita (una por cada uno) tanto por el postor designado o su Representante Legal, como por los profesionales o técnicos que sean presentados por éste para la ejecución del servicio; y en el caso de consorcio, adicionalmente por el representante de cada uno de los integrantes del mismo, de corresponder.

²⁶ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017- JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁷ Reglamento del Ley N° 31564: Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por Osinergmin para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por Osinergmin u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁸

..... de..... de 20....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, o personal profesional y/o técnico presentado, según
corresponda**

²⁸ Ley N° 27444: 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. – En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario

APÉNDICE N° 2

INSTRUCTIVO PARA FORMULACIÓN DE CONSULTAS EN CONCURSOS DE SELECCIÓN

Al ingresar al proceso de selección, ubicamos **"1. Datos del Proceso "**, en la opción: "Fechas por etapas", se mostrará el ícono para registrar las consultas propias del proceso de selección, este será visible en la fecha establecida para tal fin.

1. Acceso al proceso de selección

Al ingresar al módulo correspondiente al proceso de selección, diríjase a la sección "1. Datos del Proceso".

2. Visualización de fechas por etapas

Dentro de esta sección, ubique la opción "Fechas por etapas". Aquí encontrará un listado con las fechas clave de cada etapa del proceso.

3. Registro de consultas

El ícono para registrar las consultas del proceso de selección estará disponible únicamente dentro del período definido para la formulación de consultas. Dicho ícono se activará automáticamente en la fecha establecida según el cronograma del proceso.

1. Datos del proceso

Datos generales:

N°: 28-11-2024-1
Nombre del proceso: proceso 01-2024
N° de expediente SIGED: 202400004799
Área que solicita el requerimiento: DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

Sector: Sector Energético
Sub Sector: Hidrocarburos
Estado: Presentación

Fechas por etapas:

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de fin	Estado	Acción
Publicación de Bases	29/11/2024	29/11/2024	En curso	
Absolución de consultas e integración de las bases	30/11/2024	30/11/2024	No iniciado	
Presentación	01/12/2024	01/12/2024	No iniciado	
Formulación de Consultas	29/11/2024	29/11/2024	En curso	

Item:

N°: 1
Nombre del ítem: item 1
Tipo de Moneda: Soles
Valor estimado: 450000

Enlace para acceder a formulario de consultas

4. Envío de consultas

a. Acceso al formulario

Ubique el botón “Nuevo” en la sección “registro de consultas”.

N°	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta	Artículo o norma que vulnera	Estado	Acciones
1	General	I	3	128	Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el po...		Pendiente	
2	Especifico	II	6	451	De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, c...	Artículo 253 - Ley de Contrataciones	Pendiente	

b. Registro de la consulta

- o Haga clic en “Nuevo”.
- o Complete todos los campos obligatorios del formulario. Asegúrese de que la información ingresada sea clara y precisa para facilitar su revisión.
- o Una vez llenados los campos, haga clic en “Registrar” para guardar la consulta o cancelar según sea el caso.

N° de proceso: 28-11-2024-1

REGISTRO DE FORMULACIÓN DE CONSULTAS REFERIDO A LAS BASES

Sección: General

Literal *

Página *

Consulta *

Artículo o norma que se vulnera al caso de consulta *

(*) Campos obligatorios

Registrar Cancelar

c. Confirmación de registro

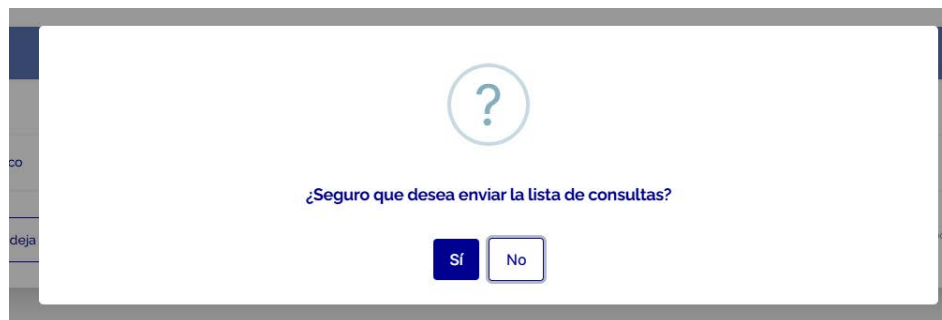
Al finalizar, el sistema le mostrará un mensaje confirmando que la consulta ha sido registrada exitosamente.

d. Editar consulta

Puede actualizar la información registrada en su consulta a través de la opción *editar* ubicada en el campo acciones.

e. Envío y seguimiento

Esta opción enviará todas las consultas en estado “pendiente” a la bandeja del Comité de Selección.



Si durante el proceso del registro de su consulta, surgen dudas o inconvenientes, estas deben ser remitidas al correo: sicoes.gsti@osinergmin.gob.pe

APÉNDICE N° 3

INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS A CONCURSO DE SELECCIÓN

1. Ingresar al **SICOES**:

<https://sicoes.osinergmin.gob.pe/sicoes/#/principal> , clic en botón **Clave SOL**



Ingresamos nuestros datos de la **clave SOL**

Bienvenido

Ingresar los datos de tu Clave SOL



Ubicamos en el menú de aplicaciones la opción **SISTEMA DE REGISTRO Y CONTRATACIONES DE EMPRESAS SUPERVISORAS (SICOES)**, hacemos clic en dicho enlace para acceder al SICOES.



2. Menú principal opción “**Bandeja de Procesos**”



3. La bandeja muestra todos los procesos con sus respectivos estados. Para participar elegimos el proceso que se encuentra en estado **CONVOCATORIA o PRESENTACIÓN**. Para ello hacemos clic en la columna acciones y opción Presentar:

N° Expediente	Proceso	Estado del Proceso	Item	Estado del Item	Fecha de Presentación	Presentación	Acciones
rburos 202300123456	10 - Proceso de Supervisión Región Junín	Presentación	1 - Supervisión Regional Junín 1	Presentación			 
Minero 202200002370	DCD-003-OSINERG - PROCESO DCD-003-OSINERG	Designación	3 - ITEM PROCESO DCD-003-OSINERG	Presentación			 
dad 202200002361	DCD-002-OSINERG - PROCESO DCD-002-OSINERG	Designación	1 - ITEM DCD-002	Presentación			 
dad 202200002346	DCD-CP007 - DCD- CASO DE PRUEBA 007	Designación	1 - ITEM DCD001	Presentación			 

Cada proceso establece la cantidad de profesionales requeridos; en esa medida, el SICOES proporciona la lista de profesionales pre calificados según los perfiles solicitados en cada proceso, para acceder a dicha información es necesario descargar en la siguiente opción.

Estado del proceso	Item	Estado del Item	Fecha de Presentación	Presentación	Acciones
Presentación	1 - Supervisión Regional Junín 1	Presentación			 
Designación	3 - ITEM PROCESO DCD-003-OSINERG	Presentación			 

Descargar
profesionales pre
calificados por perfil

4. Al ingresar a la opción **PRESENTAR**, una vez dentro del proceso, hacemos clic en el botón **Guardar y Continuar**

Presentar Propuesta

1. Datos del proceso

Datos generales:

N°: 10
Nombre del proceso: Proceso de Supervisión Región Junín
N° de expediente SIGED: 202300123456
Área que solicita el requerimiento: ARCHIVO CENTRAL

Sector: Sector Energético
Sub Sector: Hidrocarburos
Estado: Presentación

Fechas por etapas:

Etapa	Fecha de inicio	Fecha de fin
Presentación	14/12/2023	14/12/2023

Item:

N°: 1
Nombre del item: Supervisión Regional Junín 1
Tipo de Moneda: Soles
Valor estimado: 120000

Cancelar Guardar y Salir Guardar y Continuar

5. Sección **2. Propuesta técnica:**

- El postor debe elegir una de las dos opciones: **¿Eres integrante de consorcio?**, de elegir **No**, el sistema validará la facturación mínima en comparación con la obtenida en la etapa de precalificación;
- Si elige **Sí**, el sistema valida la facturación de las empresas que forman parte del consorcio.
- El postor también debe cargar la propuesta técnica en formato **pdf**, para ello hace clic en el botón: **Agregar Documento**.
- Finalmente, **Guardar y Continuar**

Presentar Propuesta

2. Propuesta técnica

¿Eres integrante de consorcio? ☐ Sí ☒ No

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Adjunta tus documentos que forman parte de tu propuesta técnica:

Consideraciones:
El formato de archivo soportado es PDF.
Puedes subir hasta 10 archivos, cada uno con...

Agregar Documento

Descripción

Registros por página: 10 0 de 0 < >

Ver documentos administrativos: Ir a lista de requisitos para presentar.

Ver listados de proceso de selección: Irás a la página de Osinergmin.

Cancelar Guardar y Salir Guardar y Continuar

En caso elija la opción ¿Eres integrante de **consorcio**? **SI**:

- El sistema permite agregar integrantes al consorcio.
- Muestra la sumatoria de facturaciones previamente evaluadas en el registro de precalificación de empresas supervisora y permite que se registre la participación (%) de cada integrante en el consorcio.
- Al momento de registrar, el sistema valida la facturación total del consorcio, esta debe ser como mínimo equivalente al 50% del valor estimado del concurso.
- Para efectos de evaluar la facturación mínima del 50% antes señalada, se considera la sumatoria de los montos inscritos en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras de cada integrante, siempre que ejecuten conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio
- Para tal efecto, el integrante con mayor monto inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas supervisora deberá acreditar un porcentaje mínimo de participación del 50% en la promesa formal de consorcio, caso contrario no se considera válida la experiencia aportada por este integrante.
- Finalmente se procede en registrar la participación de consorcio con el botón **"Registrar"**.

The screenshot shows a web form titled '2. Propuesta técnica'. At the top, there is a question '¿Eres integrante de consorcio?' with two radio buttons: 'SI' (selected) and 'NO'. Below this, a note states: 'Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un concurso, o en un determinado ítem cuando se trate de concurso según relación de ítems.' Below the note is a section titled 'Registre porcentaje de participación' which contains a table with the following data:

Empresa / Postor	RUC	Facturación	Participación (%)	Acciones
BE ONE BUSINESS S.A.C.	20601059917	S/ 200000	60	
VOLVO PERU S.A	20100070031	S/ 100000	40	

Below the table, it shows 'Facturación total de consorcio: S/ 300000' and a progress indicator '100'. At the bottom right, there are two buttons: 'Agregar miembro' and 'Registrar' (highlighted with a red box).

Luego continua con el registro de los demás datos.

6. Procedimiento para **Invitar Profesionales**.

En esta sección, el postor debe realizar las invitaciones a los profesionales pre calificados según lo establecido en los perfiles del proceso.

3. Invitar Profesionales

Perfiles que solicita el proceso:

Cant: Perfil: 1 Perfil S3A_DHS | Detalle: Sector Energético / Hidrocarburos

Cant: Perfil: 2 Perfil S3B_DHS | Detalle: Sector Energético / Hidrocarburos

Invitar profesionales:

Perfil: Perfil S3A_DHS

Nombre del Profesional: VERONICA JULIANA GARCIA RUBIO

Realizar búsqueda de profesionales por perfil

Enviar invitación.

Nota: Puedes agregar los perfiles que desees uno por uno.

Cancelar Siguiete

Una vez terminada la invitación de profesionales, clic en botón **Siguiete**
Para la presentación de la propuesta, las invitaciones deben ser aceptadas por los profesionales.

Cabe resaltar, es posible que un profesional o técnico puede ser propuesto por más de un postor siempre y cuando sea para el mismo ítem del concurso y tratándose de otro concurso; no se encuentre relacionado al mismo subsector e industria (en el caso del sector energético) o actividad (en el caso del sector minero)

7. Presentación de **Propuesta Económica**.

- Ingresamos el valor monetario de propuesta económica.
- Cargamos la propuesta económica, el formato de este documento debe ser *.pdf.
- Finalmente, **Guardar y continuar**.

4. Propuesta económica

1. Monto Propuesto:

Tipo de Moneda: Soles

Monto: 125630.23

2. Adjuntos

Adjunta tus archivos que forman parte de tu propuesta económica

El formato de archivo soportados es PDF

Puedes subir hasta 10 archivos, cada uno con un peso máximo de 10 MB

Agregar Documento

Descripción	Archivos	Acciones
PROPUESTA ECONOMICA	Archivo Propuesta Economica	

Registros por página: 10

Nota: Puedes agregar los documentos que desees uno por uno.

Cancelar Guardar y Salir Guardar y Continuar

8. Presentar propuesta.

La página muestra el resumen del proceso, para finalizar hacer clic en el botón **Presentar propuesta**.

Presentar propuesta: Resumen

Datos del proceso:

N°:	10
Nombre del proceso:	Proceso de Supervisión Región Junín
N° de expediente SIGED:	202300123456
Área que solicita el requerimiento:	ARCHIVO CENTRAL
Sector:	Sector Energético
Sub Sector:	Hidrocarburos
Estado:	Presentación

Datos del ítem:

N°:	1
Tipo de Moneda:	Soles
Nombre del ítem:	Supervisión Regional Junín 1
Monto referencial:	120000
Tipo de Cambio:	No aplica
Monto referencial en soles:	120000
Facturación mínima en soles:	60000
Estado:	Presentación

Propuesta técnica:

Integrante de consorcio: No

Archivo	Descripción
---------	-------------

Equipo de profesionales:

Número de profesionales solicitados: 3

Botones: Cancelar, Guardar y Salir Sig, **Presentar propuesta**

El sistema muestra el mensaje “La propuesta fue presentada”, indica que el proceso finalizó.



La propuesta fue presentada



Si durante el proceso del registro de su propuesta técnica y económica, surgen dudas o consultas, estas deben ser remitidas al correo: sicoes.gsti@osinergmin.gob.pe

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS
CONCURSO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
N° 23-2025-Osinergmin-DSR, Primera Convocatoria

I. Respecto a las consultas formuladas por el participante **INUCEN S.A.C.**:

1.1. Consulta N° 1:

NRO. ORDEN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
1	20602102832	INUCEN S.A.C.	GENERAL	2.4	-	6	¿COMO REQUISITO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SE INDICA QUE EL POSTOR DEBE ACREDITAR "EXPERIENCIA GENERAL" EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, CON UN MÍNIMO DE FACTURACIÓN EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO CONVOCADO. EN ESE SENTIDO, ¿ES VÁLIDO LA EXPERIENCIA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EN EL SECTOR ENERGÍA, SUBSECTOR ELECTRICIDAD?	NINGUNO	2025-12-24 22:56:32

Respuesta:

De acuerdo a lo indicado en el numeral 7. De los Términos de referencia:

"Para todos los ítems: Estar inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras del SICOES (Sector Energético) ..."

El Sector Energético comprende sus sub sectores: electricidad e hidrocarburos. Con respecto al mínimo de facturación equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del ítem; éste puede ser alcanzado como personas jurídicas o consorcios integrados por personas naturales con negocio o personas jurídicas, inscritas y habilitadas en el SICOES.

1.2. Consulta N° 2:

NRO. ORDEN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
2	20602102832	INUCEN S.A.C.	ESPECÍFICO	1	-	7	¿EL MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA INCLUYE TODOS LOS COSTOS POR TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE2, INSPECCIONES, PRUEBAS Y LOS COSTOS LABORALES CONFORME LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DEL SERVICIO A CONTRATAR. SÍRVANSE A PUBLICAR LA ESTRUCTURA DE	NINGUNO	2025-12-24 22:56:32

							COSTOS DEL SERVICIO EN PROCESO DE SELECCIÓN, QUE CONTEMPLE Y MUESTRE DETALLADAMENTE: COSTOS LABORALES CONFORME A LEGISLACIÓN VIGENTE, COSTOS POR TRIBUTOS, COSTOS POR SEGUROS, COSTOS DE TRANSPORTE, COSTOS DE SUPERVISIONES EN CAMPO, GASTOS DE VIAJES PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, COSTOS DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS (LAPTOP Y EQUIPAMIENTO ADICIONAL), COSTO POR MATERIALES Y VESTIMENTA ADECUADA, EPPS, ETC. TENIENDO EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL LITERAL 6.3.1 GASTOS DE VIAJES.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Respuesta:

Se procede a publicar el informe de indagación de mercado del servicio del proceso de selección, la misma que muestra detalladamente todos los costos. Ver anexo N°1 del presente pliego.

ANEXO N°1 DEL PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS
INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO



INDAGACION DE MERCADO
(Determinación del Valor Estimado)

Página
1 de 15

Firmado
Digitalmente por:
RODRIGUEZ
CAMPOS Eduardo
Jesus FAU
20378082114 soft
Motivo: Day V'B*
Fecha: 26/11/2025
15:29:09

Firmado
Digitalmente por:
ECHIGARAY
ALVARADO
Giancarlo Manuel
FAU 20378082114
soft
Motivo: Day V'B*
Fecha: 26/11/2025

INFORME DE INDAGACION DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

**FISCALIZACIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES A LAS
ACTIVIDADES DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS EN EL ÁMBITO DE LAS OFICINAS REGIONALES DE
ICA, JUNÍN, PASCO Y HUANCAMELICA**

NRO. EXPEDIENTE: 202500211536

NRO. INFORME: GAF/ALOG-786-2025

FECHA: 28 de noviembre del 2025

BASE LEGAL

La presente indagación de mercado ha sido elaborada considerando la siguiente normativa:

- ✓ Resolución de Gerencia General N° 158-2023-OS/GG mediante el cual la Gerencia General aprobó a escala de honorarios de los profesionales conforme a las categorías señaladas en el numeral 9.2.1 del artículo 9 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante la Resolución de Consejo Directivo Nro. 055-2023-OS/CD.
- ✓ Procedimiento Interno PI-81 "Contratación de Empresas Supervisoras".
- ✓ Procedimiento Interno PI-82 "Determinación del valor estimado Contratación de Empresas Supervisoras"

PROCEDIMIENTO, METODOLOGÍA Y CRITERIO UTILIZADO

1) OBJETIVO GENERAL

Realizar la indagación de mercado para determinación del Valor estimado de la Contratación del servicio de fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las oficinas regionales de Ica, Junín, Pasco y Huancavelica y Pasco.

2) OBJETIVO ESPECIFICO

- Determinar el valor estimado para la Contratación del Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las oficinas regionales de Ica, Junín, Pasco y Huancavelica.
- Determinar la existencia de pluralidad de postores y diversidad de profesionales inscritos en el registro de pre calificación de empresas supervisoras para cumplir y lograr la contratación del servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las oficinas regionales de Junín, Ica, Huancavelica y Pasco.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web: <https://verifica.osinergmin.gob.pe/verifica-local> ingresando el código aeb2a0863

3) OBJETIVO DEL POI VINCULADO

FISCALIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS

- 33. Fiscalización Preoperativa y Denuncias.
- 34. Fiscalización de comercialización de Hidrocarburos (CL, GLP, GNV, GNC y GNL).
- 35. Fiscalización de instalaciones y medios de transporte (CL, GLP, GNV, GNC, GNL y OPDH).
- 36. Fiscalización de la calidad y cantidad de los combustibles.

4) FINALIDAD PUBLICA

Fortalecer técnicamente al Osinergmin, con el servicio de las empresas supervisoras en las acciones de fiscalización de los agentes de la cadena de comercialización del subsector hidrocarburos de competencia de la División de Supervisión Regional, además de los agentes que realizan actividades de hidrocarburos sin estar debidamente inscritos en el Registro de Hidrocarburos que administra el Osinergmin (agente no autorizados), de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica, Reglamento de fiscalización y sanción de las actividades energéticas y mineras a cargo de OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°208-2020-OS-CD y modificatorias, Guía General de Supervisión- División de Supervisión Regional; así como, a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos, guías y disposiciones establecidas por Osinergmin en beneficio de todos los Peruanos.

5) FUENTES UTILIZADAS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Para determinar las condiciones del mercado y considerando la naturaleza del requerimiento, se utilizó:

- Escala de honorarios de los profesionales aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2023-OS/GG.
- Para las acciones de fiscalización los cuales implican gastos de transporte vía terrestre, se han cotizado por medio de correos electrónicos, páginas web y se utilizaron precios históricos de los reembolsos realizados mediante comprobantes y/o declaraciones juradas sustentados por las supervisiones anteriores.
- Los gastos de movilidad local y alimentación en las acciones de fiscalización sin pernocte se obtuvieron de los precios históricos de los reembolsos realizados mediante comprobantes de los gastos y/o declaraciones juradas sustentadas por las supervisiones anteriores y cotizaciones de páginas web para la estimación de los costos.
- Respecto a los gastos de viaje con pernocte para las actividades de fiscalización, estos fueron obtenidos del PI-82 del numeral 6.2.3 Determinación del Valor Estimado - Suma Alzada del apartado Gastos de Estadía.
- En el caso del GPS, la cámara fotográfica digital con fechador, la impresora térmica portátil para impresiones en formato de hoja A4 y la linterna intrínsecamente segura, exigidas en los términos de referencia, se cotizó a través de páginas web.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2011-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/face-docal> ingresando el código **anb2u0862j**

- De la cámara intrínsecamente segura, exigida en los términos de referencia, se cotizó a proveedores especializados en el mercado, vía correo electrónico, y a través de páginas web.
- Con respecto a los muestreadores para tanques y compartimiento de camiones cisternas, la Balanza Antiexplosiva y Pesa Patrón, definidas en los términos de referencia se cotizó a proveedores especializados en el mercado, vía correo electrónico.

6) VALOR ESTIMADO

A. Indagación de mercado de los bienes que afectan al costo

Para el cálculo del valor estimado previamente estimaremos los costos en equipamiento adicional requeridos, conforme a las características especificadas en los términos de referencia, tal y como se muestra en el siguiente detalle:

- a) GPS:** Se cotizó a través de las páginas web, teniendo cotizaciones de la empresa PROMART y EQUIPAK, las cuales cumplan con las especificaciones técnicas de los términos de referencia.

PROMART: <https://www.promart.pe/gps-de-mano-modelo-garmin-map-79s-1000533939/p>

EQUIPAK: https://www.equipak.pe/garmin_gps_de_mano_topo_sud_sensores_gps_map_65s-a/p

Descripción	Empresa	Fecha	Precio Unitario	IGV	P.Total Unitario	Precio Promedio	Depreciación (*)	C.U. - Primer año	Cant	Total
GPS	PROMART	07/10/2025	S/ 1,483.06	S/ 266.96	S/ 1,750.00	S/ 1,512.29	S/ 378.07	S/ 378.07	1	S/ 378.07
	EQUIPAK	07/10/2025	S/ 1,541.53	S/ 277.47	S/ 1,819.00					
							VIDA UTIL 4 AÑOS		TOTAL	S/ 378.07

(*) Aplicamos en función a los porcentajes de depreciación indicado en el art. 22 y 23 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

En tal sentido, el costo anual del GPS por cada supervisor sería de S/378.07 (Trescientos setenta y ocho con 07/100 soles) sin incluir el IGV; se ha establecido en base al promedio simple de las cotizaciones obtenidas y de acuerdo con la depreciación que corresponde para el primer año.

- b) Cámara fotográfica:** Se cotizó a través de las páginas web de las empresas HIRAOKA y FALABELLA, las cuales cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia

HIRAOKA: <https://hiraoka.com.pe/computo-y-tecnologia/fotografia/camaras-digitales/camara-digital-mirrorless-panasonic-dc-zs99pp-k>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D. S. 070-2019-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web: <https://verifica.osinergmin.gob.pe/faces-portal> ingresando el código: 444240066UJ

FALABELLA: <https://www.falabella.com.pe/falabella-pe/product/126049470/Sony-Alpha-Camara-Compacta-Digital-ZV-1F/126049471>

Descripción	Empresa	Fecha	Precio Unitario	IGV	P. Total Unitario	Precio Promedio	Depreciación (*)	C.U. - Primer año	Cant	Total
Cámara fotográfica digital con fechador	HERACKA	09/10/2025	S/ 1,609.32	S/ 289.88	S/ 1,899.00	S/ 1,888.98	S/ 391.74	S/ 391.74	1	S/ 391.74
	FALABELLA	07/10/2025	S/ 1,524.58	S/ 274.42	S/ 1,799.00					
							VIDA UTIL 4 AÑOS		TOTAL	S/ 391.74

(*) Aplicamos en función a los porcentajes de depreciación indicado en el art. 22 y 23 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Determinando que el Costo total de la Cámara fotográfica digital con fechador para los cinco (05) supervisores es de S/391.74 (Trescientos noventa y uno con 74/100 soles) sin incluir el IGV; se ha establecido en base al promedio simple de las cotizaciones obtenidas y de acuerdo con la depreciación que corresponde para el primer año.

- c) Cámara fotográfica intrínsecamente segura:** Se envió a cotizar a diversas empresas por medio de correos electrónicos de las cuales sólo cotizó JS INDUSTRIAL (27/10/25) y a través de la página web de MERCADO LIBRE – PIWILOVERS (29/10/25), dado que ambos cumplen con las especificaciones de los términos de referencia y que existe una considerable diferencia en sus cotizaciones, se ha considerado el menor precio de la cotización.

PIWILOVERS: https://www.mercadolibre.com.pe/ecom-smart-ex-02-row-d2i-intrinsecamente-seguro-32gb-4g/up/MPEU2458601535#polycard_client=search-nordic&search_layout=grid&position=1&type=product&tracking_id=fd10ac2-1aef-4a67-88da-185c1be4ffdi&wid=MPE618251219&sid=search

DESCRIPCION	EMPRESA	FECHA	Precio Unitario	T.O	Valor de venta	IGV	P. Total Unitario	Precio Promedio (sin IGV)	Depreciación (*)	C.U - PRIMER AÑO	CANT	TOTAL
Cámara fotográfica intrínsecamente segura	JS INDUSTRIAL	27/10/2025	\$3,580.40	3.39	S/ 12,061.95	S/ 2,189.35	S/ 14,221.31	S/ 6,778.81	S/ 1,694.70	S/ 1,694.70	1	S/ 1,694.70
	PWLOVERS	29/10/2025	S/ 7,999.00	N/A	S/ 6,778.81	S/ 1,220.19	S/ 7,999.00					
Tipo de cambio SBS - Consulta 27/10/25: 3.39									VIDA UTE 4 AÑOS		TOTAL	S/ 1,694.70

Tipo de cambio SBS - Consulta 27/10/25: 3.39

(*) Aplicamos en función a los porcentajes de depreciación indicado en el art. 22 y 23 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Determinando que el Costo total de la Cámara fotográfica intrínsecamente segura es de S/1,694.99 (Mil seiscientos noventa y cuatro con 70/100 soles) sin incluir el IGV; se ha establecido en base al precio más bajo de las cotizaciones obtenidas y de acuerdo con la depreciación que corresponde para el primer año.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D. L. 873-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. L. 826-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/faces/docu> ingresando el código a su lado.

d) Impresora térmica portátil para impresiones en formato de hoja A4: Se cotizó a través de las páginas web de las empresas JPSYSTEMS y FALABELLA, las cuales cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia

JPSYSTEMS: https://jpsystems.pe/product/impresora-termica-bluetooth-luckjingle-a4/?srsltid=AfmBOor3bOjdjzmlkXY_t77f3Hml4T9jcrSYONonDVPBdr2DSXLVXMV

FALABELLA: <https://www.falabella.com.pe/falabella-pe/product/128713937/impresora-termica-portatil-A4-USB-Bluetooth-no-usa-tinta-1-1-rollo-210mm/128713938>

Descripción	Empresa	Fecha	Precio Unitario	IGV	P.Total Unitario	Precio Promedio	Depreciación (*)	C.U. - Primer año	Cant	Total
GPS	JPSYSTEMS	9/10/2025	S/ 402.54	S/ 72.48	S/ 475.00	S/ 410.25	N.A.	N.A.	1	S/ 410.25
	FALABELLA	9/10/2025	S/ 417.97	S/ 75.23	S/ 493.20					
									TOTAL	S/ 410.25

Determinando que el Costo total de la Impresora térmica portátil para impresiones en formato de hoja A4 es de S/410.25 (Cuatrocientos diez con 25/100 soles) sin incluir el IGV; se ha establecido en base al precio promedio de las cotizaciones obtenidas.

e) Linterna intrínsecamente segura: Se cotizó a través de las páginas web, obteniendo cotizaciones de las empresas 4NOMADSPERU (09/10/25) e IMARK SAFETY (09/10/25), cuya cotización de la empresa IMARK SAFETY es superior a la de la empresa 4NOMADSPERU, dado que ambos cumplen con las especificaciones de los términos de referencia, se ha considerado el menor precio de la cotización.

4NOMADSPERU: <https://4nomadsp Peru.com/product/linterna-antiexplosiones-wflie-fenix/?srsltid=AfmBOoqiWfVt0jz9a5S0AXuoHT5965a0KH-RPLadMhQzLMJGEkaU2xh>

IMARK SAFETY: <https://imark.pe/producto/linterna-intrinsicamente-segura-de-angulo-recargable-li-ion-verde-atex-nightstick/>

Descripción	Empresa	Fecha	Precio Unitario	IGV	P. Total Unitario	Menor Precio (sin IGV)	Depreciación (*)	C.U. - Primer año	Cant	Total
Linterna intrínsecamente segura	4NOMADSPERU	09/10/2025	S/ 282.20	S/ 50.80	S/ 333.00	S/ 282.20	N.A.	N.A.	1	S/ 282.20
	IMARK SAFETY	09/10/2025	S/ 573.11	S/ 103.16	S/ 676.27					
TOTAL										S/ 282.20

Determinando que el Costo total de la linterna intrínsecamente segura es de S/282.20 (Doscientos ochenta y dos con 20/100 soles) sin incluir el IGV; se ha establecido en base al menor precio de las cotizaciones obtenidas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D. S. 071-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/face-docs/> ingresando el código **55H2U096UJ**

- f) Balanza Antiexplosiva y Pesa Patrón para fiscalizaciones de cilindros de 10 kg:** Se envió a cotizar a diversas empresas por medio de correos electrónicos de las cuales las empresas que cotizaron fueron VILLANUEVA INDUSTRIAL HNOS SAC (10/10/25), para balanza y pesa patrón, y PESAJE SAC (21/10/25) para pesa patrón, no obteniéndose cotización actualizada de FEM INGENIERIA SAC, por lo que se empleará su cotización remitida el 01/07/24, la cual será actualizada mediante IPC set. 2025, las cotizaciones cumplen con las especificaciones de los términos de referencia.

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Empresa	Fecha	Costo día	MES IPC = anterior	IPC = anterior	IPC = sep/2025	Costo Actualizado
FEM INGENIERIA SAC	1/07/2024	S/ 15,085.91	Jul-24	114.00	115.60	S/ 15,277.38

(*) Lima Metropolitana publicado por el INEI en el diario oficial El Peruano

DESCRIPCION	EMPRESA	FECHA	Precio Unitario	T.C	Valor de venta	IGV	P. Total Unitario	Precio Promedio (sin IGV)	Depreciación (*)	C.U - PRIMER AÑO	CANT	TOTAL
Balanza Antiexplosiva	VILLANUEVA INDUSTRIAL HNOS SAC	10/10/2025	\$4,050.85	3.443	S/ 13,947.07	S/ 2,510.47	S/ 16,457.54	S/ 14,612.22	S/ 3,653.05	S/ 3,653.05	1	S/ 3,653.05
	FEM INGENIERIA SAC	1/07/2024	S/ 15,277.38	N.A	S/ 15,277.38	S/ 2,749.93	S/ 18,027.29					
Tipo de cambio SBS - Consulta 10/10/25: 3.443									VIDA UTE 4 AÑOS		TOTAL	S/ 3,653.05

Descripción	Empresa	Fecha	Precio Unitario	IGV	P. Total Unitario	Precio Promedio	Depreciación (*)	C.U. = Primer año	Cant	Total
Pesa Patrón	VILLANUEVA INDUSTRIAL HNOS SAC	10/10/2025	S/ 200.00	S/ 36.00	S/ 236.00	S/ 219.88	N.A.	N.A.	1	S/ 219.88
	PESAJE SAC	21/10/2025	S/ 239.36	S/ 43.08	S/ 282.44					
									TOTAL	S/ 219.88

En tal sentido, el costo anual de la Balanza Antiexplosiva sería de S/3, 653.05 (Tres mil seiscientos cincuenta y tres con 05/100 soles) sin incluir el IGV; se ha establecido en base al promedio simple de las cotizaciones obtenidas y de acuerdo con la depreciación que corresponde para el primer año.

Asimismo, el costo de la Pesa Patrón sería de S/219.88 (Doscientos diecinueve con 88/100 soles) sin incluir el IGV; se ha establecido en base al promedio simple de las cotizaciones obtenidas y de acuerdo con la depreciación que corresponde para el primer año.

- g) Muestreadores para tanques y compartimiento de camiones cisternas:** Se envió a cotizar a diversas empresas por medio de correos electrónicos de las cuales las empresas que cotizaron fueron GRUPO CAMERO SAC (09/10/25) e INTER FISH SERVICIOS SRL (27/10/25), todas las cotizaciones cumplen con las especificaciones de los términos de referencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/face-docus> ingresando el código a su 20250860J

DESCRIPCION	EMPRESA	FECHA	Precio Unitario	T.O	Valor de venta	IGV	P.Total Unitario	Precio Promedio (sin IGV)	Depreciación (*)	C.U - PRIMER AÑO	CANT	TOTAL
Muestreador para Tanques	GRUPO CAMERO SAC	9/10/2025	\$550.00	3.443	S/ 1,893.65	S/ 340.85	S/ 2,234.51	S/ 1,545.98	S/ 411.49	S/ 411.49	3	S/ 1,234.48
	INTER RISH SERVICIOS SRL	27/10/2025	S/ 1,396.31	N.A	S/ 1,396.31	S/ 261.69	S/ 1,658.00					
Tipo de cambio SBS - Consulta 09/10/25: 3.443									VIDA UTIL 4 AÑOS		TOTAL	S/ 1,234.48

(*) Aplicamos en función a los porcentajes de depreciación indicado en el art. 22 y 23 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Determinando que el costo total de los tres (03) Muestreadores para Tanques es de S/ 1,234.48 (Mil doscientos treinta y cuatro con 48/100 soles) sin incluir el IGV; se ha establecido en base al precio promedio de las cotizaciones obtenidas.

Al no ser considerados equipos especializados: las computadoras portátiles, los equipos telefónicos móviles con paquetes de internet, gasto por el servicio de internet y otros que puedan afectar el costo, es considerado dentro de los gastos administrativos de acuerdo al Procedimiento Interno PI-82 "Determinación del valor estimado Contratación de Empresa Supervisora".

B. Indagación de mercado de los gastos y servicios que afectan al costo

A continuación, realizaremos el cálculo de cada uno de los costos y/o gastos que se realizará por ítem, conforme se muestra en el siguiente detalle:

ITEM 1: Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en la Oficina Regional Junín

a) **Personal profesional:** para el personal profesional, se tomó en cuenta la escala remunerativa aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2023-OS/GG acorde a los perfiles solicitadas en los Términos de Referencia.

SEDE	PERFIL	INSCRIPCIÓN ADICIONAL (***)	CANTIDAD	RETRIBUCIÓN MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Junín	S2_DHR	S2_DH_GUP S2_DHE_CL	1	S/ 9,017.00	S/ 9,017.00	S/ 108,204.00
	S3A_DHS	S3A_DHR S3A_DHC	1	S/ 8,399.00	S/ 8,399.00	S/ 100,788.00
	S3A_DH_GUP	S3A_DHE_CL S3A_DHR	1	S/ 8,399.00	S/ 8,399.00	S/ 100,788.00
	S3A_DHE_CL	S3A_DH_GUP S3A_DHR	1	S/ 8,399.00	S/ 8,399.00	S/ 100,788.00
	S3B_DH_GUP	S3B_DHE_CL S3B_DHR	1	S/ 5,968.00	S/ 5,968.00	S/ 71,616.00
	S3B_DHE_CL	S3B_DH_GUP S3B_DHR	1	S/ 5,968.00	S/ 5,968.00	S/ 71,616.00
	S3B_DHS	S3B_DHR S3B_DHC	1	S/ 5,968.00	S/ 5,968.00	S/ 71,616.00
	S3B_DHR	S3B_DHS S3B_DHC	1	S/ 5,968.00	S/ 5,968.00	S/ 71,616.00
	S3B_DHE	-	1	S/ 5,968.00	S/ 5,968.00	S/ 71,616.00
			9	TOTAL	S/ 64,054.00	S/ 768,648.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D. S. 07-0-2015-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web: <https://verifica.osinergmin.gob.pe/faces/docu> ingresando el código: 888200060 J

Determinando que el Costo total para los nueve (09) profesionales supervisores son de S/ 768,648.00 (Setecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).

b) Acción de fiscalización sin pernocte (duración menor o igual a un día): los gastos para las acciones de fiscalización sin pernocte se han obtenido de los precios históricos, es decir, de los reembolsos sustentados por las empresas supervisoras y cotizaciones de las páginas web, identificando los gastos de transporte, movilidad local y alimentación; en ese sentido, para los gastos de transporte se realizó una comparación de precios y se promediaron los costos de pasajes; con respecto a los gastos de alimentación se trabajó con las cotizaciones de las páginas web y de los reembolsos sustentados por las empresas supervisoras, con ello se identificó el costo menor y se utilizó como precio base; y para el caso de la movilidad local, se utilizó los costos promedios de los reembolsos sustentados por las empresas supervisoras, aquello se detallan en el cuadro siguiente:

Acciones de Fiscalización	Gastos de Traslado					Costo por visita	Cantidad de Viajes al año	Costo Total
	Pasajes Transporte (Ida)	Pasajes Transporte (Vuelta)	Total Transporte	Gastos de Estadía				
				Alimentación (desayuno, almuerzo, cena)	Movilidad Local			
Huancayo - Concepción	S/ 10.47	S/ 10.47	S/ 20.93	S/ 48.80	S/ 41.50	S/ 111.04	14	S/ 1,554.53
Huancayo - Jauja	S/ 14.80	S/ 14.20	S/ 28.80	S/ 68.00	S/ 63.41	S/ 147.21	12	S/ 1,766.46
Huancayo - Chupaca	S/ 5.54	S/ 5.54	S/ 11.07	S/ 60.00	S/ 34.08	S/ 105.16	7	S/ 736.07
Huancayo - Tarma	S/ 30.20	S/ 32.70	S/ 62.90	S/ 47.82	S/ 42.78	S/ 153.27	28	S/ 4,291.50
Huancayo - Yauli	S/ 32.28	S/ 30.12	S/ 62.41	S/ 68.00	S/ 77.13	S/ 204.54	15	S/ 3,068.12
Huancayo - Junín	S/ 26.38	S/ 26.73	S/ 51.80	S/ 61.23	S/ 63.10	S/ 186.13	10	S/ 1,861.26
TOTAL						86	S/13,078.09	

Determinando los gastos de viaje sin pernocte, según lo indicado en los términos de referencia, es de S/13,078.09 (Trece mil setenta y ocho con 09/100 soles).

c) Acciones de fiscalización con pernocte (duración de 2 días):

Los gastos de transporte: para las acciones de fiscalización con pernocte fueron obtenidos de los precios históricos, es decir, de los reembolsos sustentados mediante comprobantes y/o declaraciones juradas realizadas por las empresas supervisoras del servicio, además de las cotizaciones por medio de páginas web, con ello se realizó una comparación de precios y se utilizó el precio promedio para la ruta Huancayo - Satipo y para la ruta Huancayo - Chanchamayo se utilizó el menor costo, aquello se detalla en el siguiente cuadro:

Esta es una copia autogenerada de un documento electrónico archivado por Osinermin, aplicando lo dispuesto por el Art. 21 de D. S. 07-0-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/fact-docs/> ingresando el código a 442408160 J

Destino	Gastos de Traslado			Cantidad de Viajes al año	Costo Total
	Pasajes Transporte (Ida)	Pasajes Transporte (Vuelta)	Total Transporte		
Huancayo - Satipo	S/ 37.23	S/ 34.52	S/ 71.75	16	S/ 1,147.97
Huancayo - Chanchamayo	S/ 50.67	S/ 50.67	S/ 101.34	36	S/ 3,648.24
			TOTAL	49	S/ 4,796.26

Determinando los gastos de transporte con pernocte, según lo indicado en los términos de referencia, es de S/ 4,796.26 (Cuatro mil setecientos noventa y seis con 26/100 soles).

Gastos de Estadía (hospedaje y alimentación: desayuno, almuerzo y cena) y movilidad local: los gastos de estadía con pernocte por día y por supervisor se establecieron en S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles), según los precios fijados en el PI-82 respecto a la determinación del valor estimado.

ITEM 2: Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en la Oficina Regional Ica

a) Personal profesional: para el personal profesional, se tomó en cuenta la escala remunerativa aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2023-OS/CG acorde a los perfiles solicitadas en los Términos de Referencia.

SEDE	PERFIL	INSCRIPCIÓN ADICIONAL (***)	CANTIDAD	RETRIBUCIÓN MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Ica	S2_DHE_CL	S2_DHE S2_DHE_GUP	1	S/ 9,017.00	S/ 9,017.00	S/ 108,204.00
	S3A_DHE_CL	S3A_DHE S3A_DHE	1	S/ 8,399.00	S/ 8,399.00	S/ 100,788.00
	S3A_DHE_GUP	S3A_DHE_CL S3A_DHE	1	S/ 8,399.00	S/ 8,399.00	S/ 100,788.00
	S3A_DHE	S3A_DHE S3A_DHE_GUP	1	S/ 8,399.00	S/ 8,399.00	S/ 100,788.00
	S3A_DHE	S3A_DHE_GUP S3A_DHE_CL	1	S/ 8,399.00	S/ 8,399.00	S/ 100,788.00
	S3B_DHE_CL	S3B_DHE_GUP S3B_DHE	1	S/ 5,968.00	S/ 5,968.00	S/ 71,616.00
	S3B_DHE	S3B_DHE_GUP S3B_DHE_CL S3B_DHE	1	S/ 5,968.00	S/ 5,968.00	S/ 71,616.00
	S3A_DHE		1	S/ 8,399.00	S/ 8,399.00	S/ 100,788.00
	S3B_DHE		1	S/ 5,968.00	S/ 5,968.00	S/ 71,616.00
			9	TOTAL	S/ 68,916.00	S/ 826,992.00

Determinando que el Costo total para los nueve (09) profesionales supervisores son de S/ 826,992.00 (Ochocientos veintiséis mil novecientos noventa y dos con 00/100 soles).

b) Acción de fiscalización sin pernocte (duración menor o igual a un día): los gastos para las acciones de fiscalización sin pernocte se han obtenido de los precios históricos, es decir, de los reembolsos sustentados por las empresas supervisoras y

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D. L. 071-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. L. 026-2011-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web: <https://verifica.osinergmin.gob.pe/faces/docu> ingresando el código a 44720086UJ

cotizaciones de las páginas web, identificando los gastos de transporte, movilidad local y alimentación; en ese sentido, para los gastos de transporte se realizó una comparación de precios y se promediaron los costos de pasajes; con respecto a los gastos de alimentación se trabajó con las cotizaciones de las páginas web y de los reembolsos sustentados por las empresas supervisoras, con ello se identificó el costo menor y se utilizó como precio base; y para el caso de la movilidad local, se utilizó los costos promedios de los reembolsos sustentados por las empresas supervisoras, salvo para las ciudades de Palpa y Nazca que no contaban con reembolsos históricos y por ello, se promediaron los costos de movilidad en Chincha y Pisco; tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Acciones de Fiscalización	Gastos de Traslado					Costo por visita	Cantidad de Viajes al año	Costo Total
	Pasajes Transporte (ida)	Pasajes Transporte (vuelta)	Total Transporte	Gastos de Estadía				
				Alimentación (desayuno, almuerzo, cena)	Movilidad Local			
Ica - Chincha	S/ 13.41	S/ 13.41	S/ 26.81	S/ 75.00	S/ 14.27	S/ 115.08	110	S/ 12,758.88
Ica - Nazca	S/ 32.22	S/ 32.22	S/ 64.43	S/ 70.00	S/ 17.41	S/ 151.84	44	S/ 6,581.16
Ica - Palpa	S/ 15.06	S/ 15.06	S/ 30.11	S/ 70.00	S/ 17.41	S/ 119.53	7	S/ 836.71
Ica - Pisco	S/ 11.57	S/ 11.57	S/ 23.13	S/ 75.00	S/ 20.55	S/ 116.68	122	S/ 14,504.96
						TOTAL	283	S/ 34,791.89

Determinando los gastos de viaje sin pernocte, según lo indicado en los términos de referencia, es de S/34,791.55 (Treinta y cuatro mil setecientos noventa y uno con 55/100 soles).

ITEM 3: Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en la Oficina Regional Huancavelica

- a) **Personal profesional:** para el personal profesional, se tomó en cuenta la escala remunerativa aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2023-OS/GG acorde a los perfiles solicitadas en los Términos de Referencia.

SEDE	PERFIL	DESCRIPCIÓN ADICIONAL (***)	CANTIDAD	RETRIBUCIÓN MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Huancavelica	S3A_DIE_CL	S3A_DIH_GUP S3A_DHR S3A_DHC S3A_DHS	1	S/ 8,399.00	S/ 8,399.00	S/ 100,788.00
		1	TOTAL	S/ 8,399.00	S/ 100,788.00	

Determinando que el Costo total para un (01) profesional supervisor es de S/ 100,788.00 (cien mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles).

- b) **Acción de fiscalización sin pernocte (duración menor o igual a un día):** los gastos para las acciones de fiscalización sin pernocte se han obtenido de los precios

históricos, es decir, de los reembolsos sustentados por las empresas supervisoras y cotizaciones de las páginas web, identificando los gastos de transporte, movilidad local y alimentación; en ese sentido, para los gastos de transporte se realizó una comparación de precios y se promediaron los costos de pasajes; con respecto a los gastos de alimentación se trabajó con las cotizaciones de las páginas web y de los reembolsos sustentados por las empresas supervisoras, con ello se identificó el costo menor y se utilizó como precio base; y para el caso de la movilidad local, se utilizó los costos promedios de los reembolsos sustentados por las empresas supervisoras, aquello se detallan en el cuadro siguiente:

Acciones de Fiscalización	Gastos de Traslado					Costo por visita	Cantidad de Viajes al año	Costo Total
	Pasajes Transporte (Ida)	Pasajes Transporte (Vuelta)	Total Transporte	Gastos de Estadía				
				Alimentación (desayuno, almuerzo, cena)	Movilidad Local			
Huancavelica - Acobamba	S/ 38.78	S/ 33.41	S/ 72.19	S/ 65.00	S/ 31.90	S/169.18	10	S/ 1,691.78
Huancavelica - Urday	S/ 25.03	S/ 25.03	S/ 50.07	S/ 65.00	S/ 50.70	S/165.85	10	S/ 1,658.50
Huancavelica - Colcabamba	S/ 73.90	S/ 72.58	S/ 146.58	S/ 53.35	S/ 55.53	S/ 256.45	10	S/ 2,564.51
Huancavelica - Castrovilleyna	S/ 36.70	S/ 35.03	S/ 71.74	S/ 65.00	S/ 30.78	S/167.52	2	S/ 335.04
TOTAL						TOTAL	32	S/ 6,250.03

Determinando los gastos de viaje sin pernocte, según lo indicado en los términos de referencia, es de S/6,250.03 (Seis mil doscientos cincuenta con 03/100 soles).

c) Acciones de fiscalización con pernocte (duración de 2 días):

Los gastos de transporte: para las acciones de fiscalización con pernocte fueron obtenidos de los precios históricos, es decir, de los reembolsos sustentados mediante comprobantes y/o declaraciones juradas realizadas por las empresas supervisoras del servicio, además de las cotizaciones por medio de páginas web, con ello se realizó una comparación de precios y se utilizó el precio promedio para ambas rutas, aquello se detalla en el siguiente cuadro:

Destino	Gastos de Traslado			Cantidad de Viajes al año	Costo Total
	Pasajes Transporte (Ida)	Pasajes Transporte (Vuelta)	Total Transporte		
Huancavelica - Paucarbamba	S/ 63.13	S/ 63.13	S/ 126.26	8	S/ 1,010.08
Huancavelica - Huaytará	S/ 73.04	S/ 78.04	S/ 151.08	6	S/ 906.48
TOTAL					S/ 1,916.53

Determinando los gastos de transporte con pernocte, según lo indicado en los términos de referencia, es de S/ 1,916.53 (Mil novecientos dieciséis con 53/100 soles).

Gastos de Estadía (hospedaje y alimentación: desayuno, almuerzo y cena) y movilidad local: los gastos de estadía con pernocte por día y por supervisor se

Esta es una copia sujeta a impresión de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D. S. 076-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/fact-docs/> ingresando el código a 44240816UJ

establecieron en S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles), según los precios fijados en el PI-82 respecto a la determinación del valor estimado.

ITEM 4: Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en la Oficina Regional Pasco

a) **Personal profesional:** para el personal profesional, se tomó en cuenta la escala remunerativa aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2023-OS/GG acorde a los perfiles solicitadas en los Términos de Referencia.

SEDE	PERFIL	INSCRIPCIÓN ADICIONAL	CANTIDAD	RETRIBUCIÓN MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Pasco	S3A_DHI_CL	S3A_DHS	1	S/ 8,399.00	S/ 8,399.00	S/ 100,788.00
		S3A_DHR				
		S3A_DH_GUP				
		S3A_DHC				
	S3B_DHI_GUP	S3B_DHI_CL	1	S/ 5,968.00	S/ 5,968.00	S/ 7,616.00
		S3B_DHS				
		S3B_DHR				
			2	TOTAL	S/ 14,367.00	S/ 172,404.00

Determinando que el Costo total para los dos (02) profesionales supervisores son de S/ 172.404,00 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 00/100 soles).

b) **Acción de fiscalización sin pernocte (duración menor o igual a un día):** los gastos para las acciones de fiscalización sin pernocte se han obtenido de los precios históricos, es decir, de los reembolsos sustentados por las empresas supervisoras y cotizaciones de las páginas web, identificando los gastos de transporte, movilidad local y alimentación; en ese sentido, para los gastos de transporte se realizó una comparación de precios y se promediaron los costos de pasajes, con respecto a los gastos de alimentación se trabajó con las cotizaciones de las páginas web y de los reembolsos sustentados por las empresas supervisoras, con ello se identificó el costo menor y se utilizó como precio base; y para el caso de la movilidad local, se utilizó los costos promedios de los reembolsos sustentados por las empresas supervisoras, aquello se detallan en el cuadro siguiente:

Acciones de Fiscalización	Gastos de Traslado					Costo por visita	Cantidad de Viajes al año	Costo Total
	Pasajes Transporte (ida)	Pasajes Transporte (vuelta)	Total Transporte	Gastos de Estadía				
				Alimentación (desayuno, almuerzo, cena)	Movilidad Local			
Pasco - Daniel Alcides Carrión	S/ 17.87	S/ 17.87	S/ 35.73	S/ 50.70	S/ 32.45	S/ 118.88	25	S/ 2,972.00
Oxapampa - Distritos de Palcazu, Huancabamba, Padua	S/ 38.24	S/ 38.24	S/ 76.48	S/ 70.00	S/ 41.30	S/ 187.78	25	S/ 4,694.50
Pasco - Distritos de: Huayllay, Paucartambo, Tlacacayan, Huarilaca y Huachón (Desde Pasco)	S/ 18.72	S/ 20.72	S/ 39.44	S/ 50.40	S/ 26.55	S/ 116.39	31	S/ 3,608.00

Acciones de Fiscalización	Gastos de Traslado					Costo por visita	Cantidad de Viajes al año	Costo Total
	Pasajes Transporte (Ida)	Pasajes Transporte (Vuelta)	Total Transporte	Gastos de Estadía				
				Alimentación (desayuno, almuerzo, cena)	Movilidad Local			
						TOTAL	81	S/ 11,274.71

Determinando los gastos de viaje sin pernocte, según lo indicado en los términos de referencia, es de S/11,274.71 (Once mil doscientos setenta y cuatro con 71/100 soles).

c) Acciones de fiscalización con pernocte (duración de 2 días):

Los gastos de transporte: para las acciones de fiscalización con pernocte fueron obtenidos de los precios históricos, es decir, de los reembolsos sustentados mediante comprobantes y/o declaraciones juradas realizadas por las empresas supervisoras del servicio, además de las cotizaciones por medio de páginas web, con ello se realizó una comparación de precios y se utilizó el precio promedio, aquello se detalla en el siguiente cuadro:

Destino	Gastos de Traslado			Cantidad de Viajes al año	Costo Total
	Pasajes Transporte (Ida)	Pasajes Transporte (Vuelta)	Total Transporte		
Oxapampa - Distritos de Constitución y Puerto Bermúdez	S/ 104.18	S/ 104.18	S/ 208.32	15	S/ 3,124.79
			TOTAL	15	S/ 3,124.79

Determinando los gastos de transporte con pernocte, según lo indicado en los términos de referencia, es de S/ 3,124.79 (Tres mil ciento veinticuatro con 79/100 soles).

Gastos de Estadía (hospedaje y alimentación: desayuno, almuerzo y cena) y movilidad local: los gastos de estadía con pernocte por día y por supervisor se establecieron en S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles), según los precios fijados en el PI-82 respecto a la determinación del valor estimado.

C. Determinación del Valor Estimado.

Ya obtenido parcialmente los costos y gastos precedentes, se formula la estructura de costos tal como se muestra en el Anexo 5 considerando los componentes que se indican del Procedimiento Interno PI-82 "Determinación del valor estimado Contratación de Empresas Supervisoras", conforme se muestra en el siguiente detalle:

ITEM 1: Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en la Oficina Regional Junín

COMPONENTES		VALOR	TOTAL
Costos Directos	Personal Profesional		S/ 768,648.00
	(A) Total costos directos (no IGV)		S/ 768,648.00
Costos Indirectos	Gastos Administrativos o generales	8% (A)	S/ 61,491.84

Esta es una copia autogenerada de un documento electrónico archivado por Osinermin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D. S. 076-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/face-docal> ingresando el código **A5H2U086U**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinermin, aplicando la disposición por el Art. 25 de D. S. 076-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2011-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/face-docal> ingresando el código ahh2u006uJ.

COMPONENTES		VALOR	TOTAL
	(B) Total costos indirectos		S/ 61,491.64
Costos de Equipos	Equipos especializados para la fiscalización:		
	- Nueve (09) GPS con capacidad de geolocalización		S/ 3,402.65
	- Nueve (09) Cámaras fotográficas digital con fechador		S/ 3,525.64
	- Una (01) cámara fotográfica intrínsecamente segura		S/ 1,694.70
	- Una (01) Impresora térmica portátil		S/ 410.25
	- Una (01) linterna intrínsecamente segura		S/ 282.20
	- Una (01) Balanza antiexplosiva y Pesa patrón		S/ 3,672.73
	- Tres (03) Muestreadores para tanques		S/ 1,234.46
	(C) Total Costos de Equipos		S/ 14,422.66
	(D) Sub Total	(A)+ (B)+ (C)	S/ 844,562.50
	(t) Utilidad	20% (A)	S/ 163,729.50
	(r) Sub total sin IGV	(D)+ (t)	S/ 998,292.10
	(g) Impuesto General a las Ventas	18% (r)	S/ 179,692.58
	(i) Total Incluido IGV	(r) + (g)	S/ 1,177,984.68
	(j) Gastos de Viaje para Acciones de Fiscalización		S/ 51,154.35
	(a) Acciones de Fiscalización sin pernocte		S/ 13,076.09
	(b) Acciones de Fiscalización con pernocte		S/ 38,076.26
	Gastos de Transporte		S/ 4,795.26
	Gastos de Estadia		S/ 33,280.00
	(J) Total Valor Estimado		S/ 1,229,139.03

Valor Estimado ITEM 1: S/ 1,229,139.03 (Un millón doscientos veintinueve mil ciento treinta y nueve con 03/100 soles).

ITEM 2: Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en la Oficina Regional Ica

COMPONENTES		VALOR	TOTAL
Costos Directos	Personal Profesional		S/ 826,992.00
	(A) Total costos directos (no IGV)		S/ 826,992.00
Costos Indirectos	Gastos Administrativos o generales	8% (A)	S/ 66,159.36
	(B) Total costos indirectos		S/ 66,159.36
Costos de Equipos	Equipos especializados para la fiscalización:		
	- Nueve (09) GPS con capacidad de geolocalización		S/ 3,402.65
	- Nueve (09) Cámaras fotográficas digital con fechador		S/ 3,525.64
	- Una (01) cámara fotográfica intrínsecamente segura		S/ 1,694.70
	- Una (01) Impresora térmica portátil		S/ 410.25
	- Una (01) linterna intrínsecamente segura		S/ 282.20
	- Una (01) Balanza antiexplosiva y Pesa patrón		S/ 3,672.73
	- Tres (03) Muestreadores para tanques		S/ 1,234.46
	(C) Total Costos de Equipos		S/ 14,422.66

COMPONENTES		VALOR	TOTAL
	(D) Sub Total	(A) + (B) + (C)	S/ 907,574.02
	(E) Utilidad	20% (A)	S/ 181,514.80
	(F) Sub total sin IGV	(D) + (E)	S/ 1,072,972.42
	(G) Impuesto General a las Ventas	18% (F)	S/ 193,135.04
	(H) Total Incluido IGV	(F) + (G)	S/ 1,266,107.46
	(I) Gastos de Viaje para Acciones de Fiscalización		S/ 34,788.55
	(J) Acciones de Fiscalización sin permocite		S/ 34,788.55
	(K) Total Valor Estimado		S/ 1,300,899.00

Valor Estimado ITEM 2: S/ 1,300, 899.00 (Un millón trescientos mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles).

ITEM 3: Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en la Oficina Regional Huancavelica

COMPONENTES		VALOR	TOTAL
Costos Directos	Personal Profesional		S/ 100,788.00
	(A) Total costos directos (no IGV)		S/ 100,788.00
Costos Indirectos	Gastos Administrativos o generales	8% (A)	S/ 8,063.04
	(B) Total costos indirectos		S/ 8,063.04
Costos de Equipos	Equipos especializados para la fiscalización:		
	- Nueve (09) GPS con capacidad de geolocalización		S/ 378.07
	- Nueve (09) Cámaras fotográficas digital con fechador		S/ 391.74
	- Una (01) cámara fotográfica intrínsecamente segura		S/ 1,594.70
	- Una (01) impresora térmica portátil		S/ 410.25
	- Una (01) linterna intrínsecamente segura		S/ 282.20
	- Una (01) Balanza antiexplosiva y peso patrón		S/ 3,672.73
	- Tres (03) Muestreadores para tanques		S/ 1,234.48
	(C) Total Costos de Equipos		S/ 8,264.19
	(D) Sub Total	(A) + (B) + (C)	S/ 117,115.23
	(E) Utilidad	20% (A)	S/ 20,157.60
	(F) Sub total sin IGV	(D) + (E)	S/ 137,272.83
	(G) Impuesto General a las Ventas	18% (F)	S/ 24,709.11
	(H) Total Incluido IGV	(F) + (G)	S/ 161,981.94
	(I) Gastos de Viaje para Acciones de Fiscalización	(a) + (b)	S/ 17,126.56
	(J) Acciones de Fiscalización sin permocite		S/ 6,250.03
	(K) Acciones de Fiscalización con permocite	gt + ge	S/ 10,876.53
	Gastos de Transporte		S/ 1,916.53
	Gastos de Estadía		S/ 8,960.00
	(L) Total Valor Estimado	(I) + (J)	S/ 179,108.50

Esta es una copia autogenerada de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D. S. 076-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/face-docs/> ingresando el código a <https://verifica.osinergmin.gob.pe/face-docs/>

Valor Estimado ITEM 3: S/ 179, 108.50 (Ciento setenta y nueve mil ciento ocho con 50/100 soles).

ITEM 4: Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en la Oficina Regional Pasco

COMPONENTES		VALOR	TOTAL
Costos Directos	Personal Profesional		S/ 172,404.00
	(A) Total costos directos (no IGV)		S/ 172,404.00
Costos Indirectos	Gastos Administrativos o generales	8% (A)	S/ 13,792.32
	(B) Total costos indirectos		S/ 13,792.32
Costos de Equipos	Equipos especializados para la fiscalización:		
	- Dos (02) GPS con capacidad de geolocalización		S/ 756.34
	- Dos (02) Cámaras fotográficas digital con flashador		S/ 783.47
	- Una (01) cámara fotográfica intrínsecamente segura		S/ 1,694.70
	- Una (01) impresora térmica portátil		S/ 410.25
	- Una (01) linterna intrínsecamente segura		S/ 282.20
	- Una (01) Balanza antielectrónica y Pesa patrón		S/ 3,872.73
	- Tres (03) Muestreadores para tanques		S/ 1,234.48
	(C) Total Costos de Equipos		S/ 9,034.00
	(D) Sub Total	(A) + (B) + (C)	S/ 195,230.32
	(E) Utilidad	20% (A)	S/ 34,480.80
	(F) Sub total sin IGV	(D) + (E)	S/ 229,711.12
	(G) Impuesto General a las Ventas	18% (F)	S/ 41,348.00
	(H) Total Incluido IGV	(F) + (G)	S/ 271,059.12
	(I) Gastos de Viaje para Acciones de Fiscalización	(a) + (b)	S/ 23,699.50
	(a) Acciones de Fiscalización sin pernocte		S/ 1,274.71
	(b) Acciones de Fiscalización con pernocte	gt + gc	S/ 12,424.79
	Gastos de Transporte (gt)		S/ 3,124.79
	Gastos de Estadía (gc)		S/ 9,300.00
	(J) Total Valor Estimado		S/ 295,058.62

Valor Estimado ITEM 4: S/ 295,058.62 (Dosecientos noventa y cinco mil cincuenta y ocho con 62/100 soles).

En ese sentido, en concordancia a los procedimientos establecidos en el PI-82 y a la fuente utilizada (Escala de honorarios, página web, precios históricos y cotizaciones), se determina que el **valor estimado** del concurso es por un monto de S/ 3,004,205.15 (Tres millones cuatro mil doscientos cinco con 15/100 soles), con el siguiente detalle:

	Valor Estimado
Ítem 1	S/ 1,229,139.03

	Valor Estimado
Ítem 2	S/ 1,300,899.00
Ítem 3	S/ 179,108.50
Ítem 4	S/ 293,058.62
Total	S/ 3,004,205.15

7) PLURALIDAD DE POSTORES

De acuerdo a la revisión efectuada al Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras¹ se cuenta con un total de 75 empresas personas jurídicas y 28 personas naturales - Postor en el sector energético.

Asimismo, se cuenta con los siguientes profesionales inscritos en el Registro:

Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de las Oficinas Regionales de Ica, Junín, Pasco y Huancavelica

PERSONAL PROPUESTO				
SEDE	PERFIL	DESCRIPCIÓN ADICIONAL (***)	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD REGISTRADOS
Junín	S2_DHR	S2_DH_GUP, S2_DHI_CL	1	73
	S3A_DHS	S3A_DHR, S3A_DHC	1	135
	S3A_DH_GUP	S3A_DHI_CL, S3A_DHR	1	190
	S3A_DHI_CL	S3A_DH_GUP, S3A_DHR	1	190
	S3B_DH_GUP	S3B_DHI_CL, S3B_DHR	1	218
	S3B_DHI_CL	S3B_DH_GUP, S3B_DHR	1	218
	S3B_DHS	S3B_DHR, S3B_DHC	1	155
	S3B_DHR	S3B_DHS, S3B_DHC	1	155
	S3B_DHI	-	1	128
Ica	S2_DHI_CL	S2_DHR, S2_DHI_GUP	1	73
	S3A_DHI_CL	S3A_DHS, S3A_DHR	1	190
	S3A_DH_GUP	S3A_DHI_CL, S3A_DHR	1	190
	S3A_DHR	S3A_DHC, S3A_DH_GUP	1	5
	S3A_DHS	S3A_DH_GUP, S3A_DHI_CL	1	184
	S3B_DHI_CL	S3B_DH_GUP, S3B_DHR	1	218
	S3B_DHS	S3B_DHI_GUP, S3B_DHI_CL, S3B_DHC	1	153
	S3A_DHI	-	1	116
	S3B_DHI	-	1	128
Huancavelica	S3A_DHI_CL	S3A_DH_GUP, S3A_DHR, S3A_DHC, S3A_DHS	1	105
Pasco	S3A_DHI_CL	S3A_DHS, S3A_DHR, S3A_DH_GUP, S3A_DHC	1	105
	S3B_DH_GUP	S3B_DHI_CL, S3B_DHS, S3B_DHR	1	208

¹ Reporte del registro de precalificación de empresas supervisoras de fecha 04/11/2025

Por lo tanto, queda demostrado que existe pluralidad de postores y profesionales para garantizar el presente concurso de selección.

8) POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

Dada la naturaleza del servicio, no es posible distribuir la buena pro.

9) MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada y precios unitarios (gastos de viaje)

10) AJUSTES A LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Los términos de referencia están elaborados de acuerdo a la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Nro. 055-2023-OS/CD modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 44-2025-OS/CD y de acuerdo a las Bases Estandarizadas aprobadas mediante Resolución de Gerencia General Nro. 135-2023-OS/GG, modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2024 OS/GG y Resolución de Gerencia General N° 77-2025 OS/GG.

11) OBSERVACIONES

Ninguna.

12) CONCLUSIONES

La indagación de mercado del presente requerimiento solicitado mediante SIGED N° 202500211536 se realizó de acuerdo a las normativas y procedimientos internos para la selección y contratación de empresas supervisoras el cual se concluye con lo siguiente:

- El valor Estimado para el presente concurso es S/ 3,004,205.15 (Tres millones cuatro mil doscientos cinco con 15/100 soles), con el siguiente detalle:

	Valor Estimado
Item 1	S/ 1,229,139.03
Item 2	S/ 1,300,899.00
Item 3	S/ 179,108.50
Item 4	S/ 295,058.62
Total	S/ 3,004,205.15

- Sobre análisis realizado, existe pluralidad de postores inscritos en el registro de empresas supervisoras, suficiente como para participar en el presente concurso y por naturaleza no es posible distribuir la buena pro.



Firmado Digitalmente
por: RODRIGUEZ
ARCE Violeta Mercedes
FAU 20376082114 hard
Fecha: 28/11/2025
15:52:07



INDAGACION DE MERCADO
(Determinación del Valor Estimado)

Página
19 de 19

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D. S. 076-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/faces-doce/> ingresando el código **54H2AUC006UJ**

Violeta Mercedes Rodríguez Arce
Jefe de Logística.